



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N° 25-241**

**SUMARIO:**

**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** 19 DE ABRIL DEL 2006.

**CAPÍTULOS:**

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO DEL VETO PACIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE HIDROCARBUROS.
- IV CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO DEL TRABAJO MEDIANTE EL CUAL SE REGULAN LOS SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN O INTERMEDIACIÓN LABORAL Y SUMINISTROS DE PERSONAL. NÚMEROS 24-121, 25-282; 25-350 Y 25-411.
- V CLAUSURA DE LA SESIÓN.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N° 25-241**

**ÍNDICE:**

**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA      **FECHA:** 19 DE ABRIL DEL 2006

**CAPÍTULOS:**      **PÁGINAS:**

I	Instalación de la sesión.-----	3
II	Lectura del Orden del Día.-----	4
III	Conocimiento y resolución respecto del veto parcial del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos.-----	4-15

Intervenciones de los diputados:

Sánchez Armijos Jorge.-----	15-19
Quishpe Lozano Salvador.-----	19-23, 2
Pazmiño Granizo Ernesto.-----	23-26
Granda Aguilar Víctor.-----	26-30
Villacís Maldonado Luis.-----	30-32
Dávila Eguez Rafael.-----	33-35
De Mora Moncayo Marcelo.-----	35-39
Morillo Villarreal Marco.-----	39, 40
Hidalgo Guerra Martha.-----	40, 41
Castro López Fidel.-----	42

Votación sobre la moción planteada por el



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N° 25-241**

**ÍNDICE:**

**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA      **FECHA:** 19 DE ABRIL DEL 2006

CAPÍTULOS:	PÁGINAS:
diputado Salvador Quishpe, para que el Congreso insista en el texto originalmente aprobado respecto del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos.-----	43-52
IV Continuation del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo mediante el cual se regulan los servicios de tercerización o intermediación laboral y suministro de personal, números 24-121, 25-282, 25-350 y 25-411.-----	54
Intervenciones de los diputados:	
Páez Benalcázar Andrés.-----	55, 58, 60 67.
Sandoval Baquerizo Xavier.-----	55-57, 61 63.
Ibarra Parra Hugo.-----	57, 58
Granda Aguilar Hugo.-----	59-61, 73 74, 75
Monsalve Vintimilla Diego.-----	63, 64
Villacís Maldonado Luis.-----	64, 65, 72, 73.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA N° 25-241**

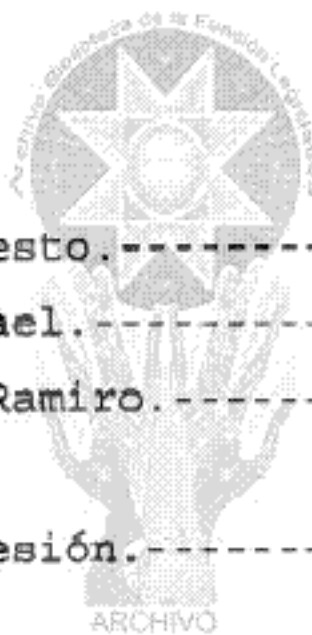
**ÍNDICE:**

**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA **FECHA:** 19 DE ABRIL DEL 2006

**CAPÍTULOS:**

**PÁGINAS:**

Valle Lozano Ernesto.-----	65,66
Erazo Reasco Rafael.-----	68,71,72
Izurieta Dillon Ramiro.-----	70,71,72
V Clausura de la sesión.-----	76



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil seis, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, doctor Wilfrido Lucero Bolaños, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, cuando son las diecisiete horas veintinueve minutos. -----

En la Secretaría actúan los doctores John Argudo Pesántez y Xavier Buitrón Carrera, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente. -----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

ABENDAÑO BRICEÑO GUILLERMO	DÁVILA MOLINA PATRICIO
AGUILAR CHAMBA ANTONIO	DE MORA MONCAYO MARCELO
AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	DEL CIOPPPO ARAGUNDI PASCUAL
ANDRADE ENDARA VINICIO	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	ERAZO REASCO RAFAEL
ANTE GUANOCHANGA PABLO	ESTRADA BONILLA JAIME
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
BENAVIDES HIDALGO JORGE	GAVICA LEÓN JACKELINE
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	GAVILÁN CHIMBO OSWALDO
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GAVILÁNEZ PACHECO TERESA
CARMIGNIANI GARCÉS CÉSAR	GILER RODRÍGUEZ HELEN
CARRERA CAZAR KENNETH	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
CASTRO LÓPEZ FIDEL	GRANDA AGUILAR VÍCTOR
CASTRO PATIÑO ALFREDO	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CEDEÑO BRAVO FABRICIO	GUFFANTE MONTALVO GUILLERMO
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	HARB VITERI ALFONSO
CEVALLOS CAPURRO DENNY	HIDALGO GUERRA MARTHA
CEVALLOS MACÍAS JORGE	IBARRA CASTILLO SILVANA
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	IBARRA PARRA HUGO
CHICA SERRANO RAFAEL	IZURIETA DILLON RAMIRO
COELLO IZQUIERDO MARIO	KURE MONTES CARLOS
CRUZ CAMACHO FREDDY	LANDÁZURI CARRILLO GUILLERMO
DÁVILA EGÚEZ RAFAEL	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE



LEDESMA GAIBOR CARMINA	RIVERA MOLINA RAMIRO
LÓPEZ MORENO MIGUEL	ROMERO CABRERA ABRAHAM
LÓPEZ SAUD IVÁN	ROMERO TORO ERNESTO
LUQUE MORÁN ANDRÉS	RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
MARTILLO PINO PEDRO	SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
MAZORRA RIVADENEIRA RAMIRO	SÁNCHEZ CASTELLO WILSON
MEJÍA MONTESDEOCA LUIS	SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
MONSALVE VINTIMILLA DIEGO	SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA
MONTERO RODRÍGUEZ JORGE	SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO
MORILLO VILLARREAL MARCO	SERRANO SERRANO SEGUNDO
MIRANDA MORENO ANA	SERRANO VALLADARES ALFREDO
NARANJO CARRERA WASHINGTON	SILVA PAREDES JACQUELINE
NAVEDA GILER NUBIA	TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
OLLAGUE VALAREZO ZOILA	TORRES TORRES CARLOS
ORDÓÑEZ GÁRATE GALO	TORRES TORRES LUIS FERNANDO
ORTIZ CARRANCO EDGAR	TOUMA BACILIO MARIO
PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS	VALVERDE RUBIRA PEDRO
PALACIOS JARAMILLO SANDRA	VALLE LOZANO ERNESTO
PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO	VALLEJO KLAERÉ PEDRO
PÉREZ PÉREZ VICENTE	VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
POSSO SALGADO ANTONIO	VERA ANDRADE GALO
PROAÑO MAYA MARCO	VILLACÍS MALDONADO LUIS
QUISHPE LOZANO SALVADOR	VINTIMILLA ORTEGA MANUEL
RAMÍREZ ORELLANA RAÚL	ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constar el quórum mediante lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente. Abendaño Briceño Guillermo. Aguilar Chamba Antonio. Aguirre Riofrío Soledad. Andrade Endara Vinicio. Andrade Holguín Alberto. Ante Guanochanga Pablo, presente. Bárcenas Mejía Héctor. Benavides Hidalgo Jorge, presente. Bohórquez Romero Ximena. Cajilema Salguero Carlos. Carmigniani Garcés César. Carrera Cazar Kenneth, presente. Castro López Fidel. Castro Patiño Alfredo. Cedeño Fabricio. Cepeda Alejandro. Cevallos Denny. Cevallos Jorge, presente. Chauvet Madeleine, presente. Chica Rafael.



Coello Mario, presente. Cruz Freddy. Dávila Rafael. Dávila Patricio. De Mora Moncayo Luis Marcelo, presente. Del Cioppo Pascual. Dotti Marcelo, presente. Erazo Rafael. Estrada Jaime. Garcés Myrian. Gavica Jackeline, presente. Gavilán Oswaldo, presente. Gavilánez Teresa, presente. Giler Helen. González Carlos. Granda Víctor. Guerrero Augusto. Guffante Guillermo, presente. Harb Alfonso, presente. Hidalgo Martha. Ibarra Silvana. Ibarra Hugo. Izurieta Ramiro. Kure Carlos, presente. Landázuri Guillermo. Larriva Guadalupe, presente. Ledesma Carmina. López Miguel. López Iván. Luque Andrés, presente. Martillo Pedro, presente. Mazorra Ramiro, presente. Mejía Luis. Miranda Ana, presente. Monsalve Diego. Montero Jorge, presente. Morillo Marco, presente. Naranjo Washington. Naveda Nubia. Ollague Zoila. Ordóñez Galo. Ortiz Edgar. Páez Andrés. Palacios Sandra. Pazmiño Ernesto, presente. Pérez José Vicente. Posso Antonio. Proaño Marco, presente. Quintana Omar. Quishpe Salvador, presente. Ramírez Raúl. Remache Estuardo. Rivera Ramiro. Romero Abraham, presente. Romero Toro Ernesto, presente. Ruiz Hugo. Sánchez Jorge, presente. Sánchez Wilson. Sandoval Xavier. Sandoval Sandra. Sanmartín Rolo. Serrano Segundo, presente. Serrano Alfredo, presente. Silva Jacqueline. Taiano José Vicente, presente. Tanguila Domingo. Torres Carlos. Torres Luis Fernando. Touma Mario. Valle Ernesto. Vallejo Pedro, presente. Valverde Pedro. Vásquez Clemente. Vera Galo. Verdugo Jacqueline. Villacís Luis. Vintimilla Manuel, presente. Vizcaíno Luis Felipe. Zambrano de la Torre Ramón. Señor Presidente, le informo que en este momento tenemos cincuenta y un señores legisladores en la sala de sesiones.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existiendo el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión extraordinaria del Congreso Nacional. Señor Secretario, sírvase dar a conocer a la sala el

Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Orden del Día de la sesión extraordinaria de miércoles 19 de abril del 2006: 1. Conocimiento y resolución respecto del veto parcial del señor Presidente Constitucional de la República al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos; 2. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante el cual se regula los servicios de tercerización o intermediación laboral y suministro de personal, números 24-121, 25-282, 25-350 y 25-411". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Conocimiento y resolución respecto del veto parcial del señor Presidente Constitucional de la República, al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos". El veto remitido por el señor Presidente Constitucional de la República tiene el siguiente contenido: "Oficio T.1089-SGJ-06-13484. Quito, 7 de abril del 2006. Señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. De mis consideraciones: Mediante oficio 0431-PCN-06 de 30 de marzo del 2006, el Congreso Nacional por intermedio de su Segundo Vicepresidente, encargado de la Presidencia, remite a la Presidencia de la República el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. En ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 153 y el numeral 4 del artículo 171 de la Constitución Política de la República, presento la siguiente



objeción parcial al referido proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. En relación con el artículo 1 y para mayor claridad de los conceptos, suprimase el texto que dice "y en las tarifas por el transporte", en su lugar deberá decir lo siguiente: "y, por concepto de transporte, participación en las tarifas". El artículo 2 del proyecto debe modificarse en los siguientes términos: a) A continuación de las palabras "...vigentes con el Estado ecuatoriano" debe suprimirse el texto que dice: "...y la exploración y explotación de los campos marginales, siempre y cuando existan excedentes, y otros que se celebraren en el futuro". Dicha modificación es requerida en virtud de que la naturaleza de estos contratos es distinta a la de los contratos de participación. La otra parte del texto cuya supresión se sugiere, es redundante e innecesario; b) Para efectos de establecer claramente los parámetros para el cálculo de la diferencia de precios, es imprescindible que a continuación de las palabras "...sin perjuicio del volumen de petróleo crudo de participación que les corresponde, cuando el precio", deberá decir lo siguiente: "promedio mensual". Asimismo, a continuación de las palabras "crudo ecuatoriano supere el precio" deberá decir lo siguiente "promedio mensual"; c) Considerando que el texto aprobado por el Congreso Nacional, requiere ser aclarado, pues únicamente otorga al Estado el beneficio por la diferencia de precios, cuando en realidad lo que se pretende es que el beneficio sea la diferencia de precios multiplicado por los barriles de petróleo producidos, es decir, el ingreso extraordinario; a continuación de las palabras "reconocerán a favor del Estado ecuatoriano una participación", deberá decir lo siguiente "de al menos el 50% de los ingresos extraordinarios que se genere por la diferencia de precios. Para los propósitos del presente artículo, se entenderá como ingresos extraordinarios la diferencia de precios descrita, multiplicada por el número de barriles producidos". Con este porcentaje -que fuera propuesto en el proyecto original- se logra un mayor grado de equidad en

la relación contractual; d) En el párrafo final del artículo 2 en lugar de las palabras "...considerando el índice de inflación", deberá decir lo siguiente: "considerando el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos de América, publicado por el Banco Central del Ecuador". Se propone este texto para establecer el índice al que se refiere y la fuente que servirá para determinarlo. Con el propósito de ejecutar inmediatamente lo dispuesto en la presente Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, considero además necesario agregar al final de la misma, una disposición transitoria que deberá decir lo siguiente: "Mientras se expida el correspondiente Reglamento a la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, se deberá aplicar a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, el porcentaje mínimo de participación para el Estado, en los ingresos extraordinarios, esto es, 50%, establecido en el artículo 2 de esta Ley Reformatoria. Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima. Suscribe, Alfredo Palacio González, Presidente Constitucional de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El criterio de la Comisión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Doy lectura, señor Presidente, al oficio 091-CEPAIC-CN-06: "Quito, 18 de abril del 2006. Doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante oficio 2915-DGSP de 10 de abril del año en curso, el señor Director General de Servicios Parlamentarios remite a esta Comisión fotocopia del oficio T.1089-SGJ-06 13484, de 17 de abril del 2006, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República, doctor Alfredo Palacio González, mismo que contiene la objeción parcial al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, de iniciativa del Ejecutivo, calificado de económico urgente, código 27-1052, con el propósito de que

esta Comisión emita los criterios correspondientes que orienten el debate en las sesiones del Pleno del Congreso Nacional. Con estos antecedentes, los suscritos vocales de la Comisión, presentan por su intermedio, señor Presidente, a consideración del Congreso Nacional, el siguiente informe respecto de la objeción parcial al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, en los siguientes términos: 1. Análisis de la objeción presidencial al artículo 1 del proyecto de ley. Texto aprobado por el Congreso Nacional: Artículo 1. Sustitúyase el artículo 44 por el siguiente: Artículo 44. El Estado percibirá, por concepto de la exploración y explotación de yacimientos hidrocarburíferos, por lo menos los siguientes ingresos: primas de entrada, derechos superficiarios, regalías, pagos de compensación, aportes en obras de compensación, participación en los excedentes de los precios de venta de petróleo y en las tarifas por el transporte. El Presidente de la República plantea que en el texto aprobado por el Congreso Nacional se suprima la frase "y en las tarifas por el transporte" y en su lugar se incorpore la siguiente "y por concepto de transporte, participación en las tarifas". Sobre esta objeción, los suscritos comparten su alcance, toda vez que el propósito es darle mayor claridad y precisión semántica al artículo primero de la Ley Reformatoria, razón por la cual recomienda el allanamiento del Pleno del Congreso Nacional a la objeción presidencial. De aceptarse la objeción presidencial, la redacción de este artículo quedaría de la siguiente manera: Artículo 1. Sustitúyase el artículo 44 por el siguiente: Artículo 44. El Estado percibirá, por concepto de la exploración y explotación de yacimientos hidrocarburíferos, por lo menos los siguientes ingresos: primas de entrada, derechos superficiarios, regalías, pagos de compensación, aportes en obras de compensación, participación en los excedentes de los precios de venta del petróleo y por concepto de transporte, participación en las tarifas. 2. Análisis de la



objeción presidencial al artículo 2, del proyecto de ley. Texto aprobado por el Congreso Nacional: Artículo 2. A continuación del artículo 55, agréguese el siguiente: Artículo innumerado. Participación del Estado en los excedentes de los precios de venta de petróleo no pactados o no previstos. Las compañías contratistas que mantienen contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos vigente con el Estado ecuatoriano y la exploración y explotación de los campos marginales, siempre y cuando existan excedentes y otros que se celebraren en el futuro de acuerdo con esta ley, sin perjuicio del volumen del petróleo crudo de participación que les corresponde, cuando el precio efectivo de venta FOB de petróleo crudo ecuatoriano, supere el precio de venta vigente a la fecha de suscripción del contrato y expresado a valores constantes del mes de la liquidación, reconocerán a favor del Estado ecuatoriano una participación del 60% de tal excedente. El precio del crudo a la fecha del contrato usado como referencia para el cálculo de la diferencia, se ajustará considerando el índice de inflación en los Estados Unidos de América. El Presidente de la República objeta en los siguientes términos el texto del artículo 2 del proyecto aprobado por el Congreso Nacional para que se modifique en los siguientes términos: a) A continuación de las palabras "...vigentes con el Estado ecuatoriano" debe suprimirse el texto que dice "...y a la exploración y explotación de los campos marginales, siempre y cuando existan excedentes, y otros que se celebraren en el futuro". La reforma planteada por el Presidente, la sustenta en virtud de que la naturaleza de estos contratos es distinta a la de los contratos de participación. En consecuencia, propone su exclusión por su baja prioridad operacional y económica, además por tratarse de campos ya explotados por PETROECUADOR, donde los contratistas realizan actividades de exploración y explotación incremental de la cual el Estado recibe participaciones entre el 51% al 76% de dicha explotación

incremental. Por otra parte, el artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos en su inciso segundo establece como contratos especiales, a la exploración y explotación de campos marginales, diferentes por sus características y naturaleza de los contratos de participación establecidos en el primer artículo innumerado del Capítulo III, De las Formas Contractuales de la Ley de Hidrocarburos. Igualmente, los suscritos recabamos información estadística de la producción petrolera, en la que se pudo constatar que los contratos de exploración y explotación de campos marginales, actualmente benefician al erario nacional ya que, el Estado participa de la producción total de los campos marginales en un porcentaje promedio de 65.1084%. Debe también considerar el Congreso Nacional que los campos marginales, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos, no podrán representar más del 1% de la producción nacional. Además, el anotado artículo 2 determina que las adjudicaciones procurarán destinar un mayor monto de inversión en el área de producción y una garantía de producción mínima o de costos de producción. Con estos argumentos legales y técnicos, los suscritos recomiendan al Pleno del Congreso Nacional, en este punto, allanarse a la objeción del Presidente de la República; b) El Presidente de la República sugiere que después de las palabras "...sin perjuicio del volumen de petróleo crudo de participación que les corresponde, cuando el precio" deberá decir "promedio mensual" y, a continuación de la frase "crudo ecuatoriano supere el precio" deberá decir "promedio mensual". El Presidente de la República fundamenta su objeción en la necesidad de establecer con exactitud y claridad los parámetros en base de los cuales se calculará la diferencia entre el precio referencial de cada contrato y el precio real de venta del barril de crudo. Los suscritos consideramos que incorporar la frase "promedio mensual" se justifica en razón de que las liquidaciones que se deberán realizar para el



cálculo del excedente de los precios del barril multiplicado por los barriles producidos de petróleo se las debe realizar con las cifras del mes precedente, y que en caso de que no se acoja la modificación propuesta por el Presidente de la República, daría lugar a aplicaciones subjetivas con relación a la cifra con la cual se va a realizar las liquidaciones de los excedentes de los precios del barril de petróleo. Por lo señalado se recomienda, en este punto, el allanamiento del Pleno del Congreso Nacional a la objeción del Presidente de la República; c) El Presidente de la República propone que a continuación de las palabras "reconocerá a favor del Estado ecuatoriano una participación" deberá decir lo siguiente "de al menos el 50% de los ingresos extraordinarios que se generen por la diferencia de precios. Para los propósitos del presente artículo, se entenderá como ingresos extraordinarios la diferencia de precios descrita multiplicada por el número de barriles producidos". El argumento del señor Presidente de la República es que el texto aprobado por el Pleno del Congreso Nacional debe ser aclarado, pues en el texto aprobado únicamente se otorga al Estado el beneficio por la diferencia de precios, cuando en realidad lo que se pretende es que el beneficio sea calculado en base a la diferencia de precio multiplicada por los barriles de petróleo producidos. En cuanto al porcentaje de participación de los excedentes, señala el Presidente que con ese porcentaje que fuera propuesto en el proyecto original, se obtiene un mayor grado de equidad en la relación contractual. Los suscritos consideran que la propuesta del Presidente recoge el espíritu de la reforma aprobada por el Congreso Nacional en el sentido de recuperar la riqueza nacional, a través de imponer una justa repartición de los ingresos extraordinarios que se están generando por el inesperado incremento del precio internacional del barril de petróleo. Con el texto propuesto por el Presidente de la República no se va a reducir la participación del Estado en los excedentes que se produzcan

respecto de lo que fue aprobado originalmente por el Congreso Nacional, por el contrario, se abre la puerta para que esa participación se incremente en la misma proporción en que se aumentan los precios del barril de petróleo, siempre con el objeto de conservar la equidad contractual, más aún teniendo en cuenta que el propietario de los recursos petroleros, de acuerdo con la Constitución Política, es el Estado ecuatoriano. Es decir, que el Presidente de la República al proponer un texto en el que se diga que el Estado ecuatoriano recibirá una participación de al menos el 50% está fijando un piso pero no un techo para la participación que puede tener el Estado en los excedentes petroleros. Por lo expuesto, los suscritos recomiendan el allanamiento del Pleno del Congreso Nacional a la objeción parcial formulada por el Presidente de la República en lo que respecta a este punto; d) El Presidente de la República propone que el artículo 2, párrafo final, en lugar de las palabras "...considerando el índice de inflación", deberá decir lo siguiente "considerando el Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América, publicado por el Banco Central del Ecuador". El índice de precios al consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un período base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos, en este caso, por los hogares de los Estados Unidos de América, durante un período de tiempo. De manera más precisa se trata del indicador de la inflación de los Estados Unidos de América más conocido y se constituye en un indicador de carácter coyuntural sobre el comportamiento de los precios de un país. Técnicamente el IPC es un índice de la canasta fija, correspondiente a un período base en el tiempo, construido sobre una variante de los índices tipo Laspeyres, que permite una actualización más rápida de la canasta para seguimiento de precios, según evolucione o cambie el gasto de consumo de los hogares de los Estados Unidos de América. Este índice deberá, de acuerdo con la objeción parcial, ser publicado mensualmente

por el Banco Central del Ecuador con lo cual se contará con un parámetro oficial para deflactar el precio efectivo del barril de crudo hacia la fecha de suscripción de cada contrato. Por lo dicho, los abajo firmantes, sugerimos el allanamiento del Pleno del Congreso Nacional en este punto. En consecuencia, los suscritos consideran que el artículo 2 del proyecto quedaría de la siguiente manera: Artículo 2. A continuación del artículo 55 agréguese el siguiente: Artículo innumerado. Participación del Estado en los excedentes de los precios de venta del petróleo no pactados o no previstos. Las compañías contratistas que mantienen contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos vigentes con el Estado ecuatoriano de acuerdo con esta ley, sin perjuicio del volumen de petróleo crudo de participación que les corresponde, cuando el precio promedio mensual efectivo de venta FOB de petróleo crudo ecuatoriano, supere el precio promedio mensual de venta vigente a la fecha de suscripción del contrato y expresado a valores constantes del mes de la liquidación, reconocerá a favor del Estado ecuatoriano una participación de al menos el 50% de los ingresos extraordinarios que se generen por la diferencia de precio. Para los propósitos del presente artículo, se entenderá como ingresos extraordinarios, la diferencia de precios descrita multiplicada por el número de barriles producidos. El precio del crudo a la fecha del contrato usado como referencia para el cálculo de la diferencia, se ajustará considerando el índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América, publicado por el Banco Central del Ecuador. 3. Disposición transitoria propuesta en la objeción presidencial. Finalmente, el Presidente de la República en su objeción parcial propone la siguiente disposición transitoria. Mientras se expide el correspondiente Reglamento a la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos, se deberá aplicar a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, el porcentaje mínimo de participación para el Estado en los ingresos extraordinarios,



esto es, 50% establecido en el artículo 2 de esta Ley Reformativa. Los suscritos consideran que en caso de que el Congreso se allane a la objeción parcial realizada por el Presidente de la República al artículo 2 del proyecto de ley, en cuanto al porcentaje de participación del Estado, es indispensable incluir esta disposición transitoria, pues caso contrario las compañías petroleras, mientras no se expida el Reglamento, podrían argumentar que la ley es inaplicable pues en ella no se establece con precisión cuál es porcentaje que debe cobrarse a las petroleras de sus ingresos extraordinarios, sino que como quedó dicho, únicamente se establece el porcentaje mínimo en el que debe participar el Estado de dichos excedentes. Por las razones expresadas, los suscritos recomiendan por su intermedio, señor Presidente, al Pleno del Congreso Nacional, allanarse a la objeción parcial formulada por el Presidente de la República por su conveniencia para los intereses del Estado. Reiteramos a usted, señor Presidente, nuestros sentimientos de consideración y estima. Firman los señores legisladores Jorge Sánchez Armijos, Presidente, así como también los señores legisladores Marco Morillo Villarreal y Rafael Dávila Egúez, vocales de esta Comisión". Señor Presidente, con su venia, me permito dar lectura también al documento suscrito por los señores legisladores Salvador Quishpe y Augusto Guerrero respecto de este tema: "Oficio 0844-HSQL-CN. Quito 19 de abril del 2006. Señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: En calidad de vocales de la Comisión Especializada Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, nos permitimos remitir a usted el informe relacionado con la objeción parcial al proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Hidrocarburos presentada por el doctor Alfredo Palacio, Presidente Constitucional de la República, con la finalidad de que se digne poner en conocimiento del Pleno para su análisis y debate correspondiente. Los propósitos en los que la mayoría

de los ecuatorianos acordamos es en la necesidad de la redistribución de los ingresos extraordinarios producidos por la elevación del precio de venta de los hidrocarburos, de los contratos suscritos por el Estado para la exploración y explotación de petróleo. Razón por la que el Congreso Nacional procedió de conformidad con las normas constitucionales y parlamentarias a aprobar el proyecto de ley remitido por el Ejecutivo, con las modificaciones que la mayoría de diputados consideramos necesarias para salvaguardar los intereses nacionales. La iniciativa presentada por el señor Presidente de la República en su intencionalidad fue importante porque permitió debatir y resolver sobre los ingentes ingresos extraordinarios que en forma permanente benefician a las empresas privadas dedicadas a la exploración y explotación petrolera ecuatoriana, como producto del incremento del precio del barril de petróleo, el mismo que está triplicado o cuadruplicado en relación al precio vigente o estimado a la firma de los contratos con el Estado. Las proyecciones del precio de barril de petróleo indican que éste seguirá incrementándose o al menos se mantendrá en niveles altos por lo que el no debatir y aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Hidrocarburos hubiese permitido que se continúe irresponsablemente con el perjuicio del erario nacional en beneficio de las petroleras privadas transnacionales. Sin embargo de lo aprobado, es importante que se continúe con la reforma integral a la actual Ley de Hidrocarburos que incluya temas como la importación de derivados, desarrollo de la industria petroquímica, almacenamiento del gas en tierra, el pago anual de regalías, la participación del Estado en las tarifas de transporte de hidrocarburos por oleoductos y gaseoductos, entre otros aspectos. Si bien el contrato es ley para las partes, esta norma no debe constituir un mecanismo de sometimiento a la explotación de nuestros recursos, en otros países se ha procedido con la estatización o nacionalización de los sectores estratégicos y, sin embargo, la inversión



extranjera a esos países se sigue dando, lo cual demuestra la falsedad de los análisis de sectores interesados que anuncian que se reducirán las inversiones extranjeras al entrar en vigencia las reformas aprobadas por el Congreso Nacional. El veto del señor Presidente de la República, simplifica la presión que se ha ejercido por representantes de las empresas beneficiarias de los ingresos extraordinarios. Por lo tanto, el Congreso Nacional tiene la obligación cívica e histórica, de precautelar nuestros recursos naturales no renovables, así como permitir que estos bienes sean explotados en función de los intereses nacionales. En consideración de que las reformas a la Ley de Hidrocarburos aprobadas por el Congreso Nacional permiten recuperar la equidad entre el Estado y las empresas petroleras, salvaguardar los intereses y soberanía nacional, así como no alteran la seguridad jurídica y cumplen con las normas constitucionales sobre la base de lo que dispone el tercer inciso del artículo 153 de la Constitución Política de la República del Ecuador, nos permitimos recomendar por su intermedio, señor Presidente, al Pleno del Congreso Nacional en la insistencia en el proyecto inicialmente aprobado en todo su contenido; es decir, en el 60% para el Estado y el 40% para las empresas petroleras". Hasta ahí el documento suscrito por el diputado Salvador Quishpe y Augusto Guerrero, vocales de la Comisión de lo Económico, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el informe de mayoría que acaba de ser leído por Secretaría, que contiene los criterios de los vocales de la Comisión. Diputado Jorge Sánchez.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Señor Presidente, colegas diputados, colegas diputados: Iniciaré mi intervención, que va a ser corta, por cierto, exponiendo al Congreso Nacional mi absoluta inconformidad con lo que viene manifestándose en los actuales momentos en el Ecuador: que el Congreso Nacional por

esta ley y el Gobierno por esta ley ha trabado el Tratado de Libre Comercio y que Estados Unidos se ha levantado de la mesa de negociaciones porque el Congreso y el Ecuador ha aprobado una ley. Creo que estamos volviendo a los temas, realmente, de la colonia. El Ecuador no es colonia de ninguna potencia mundial. El Ecuador es un país pequeño, soberano, independiente, que tenemos una Constitución y la debemos respetar. El Ecuador, por más pequeño que sea; y creo que es el sentimiento ecuatoriano, debe hacer prevalecer un principio básico de autodeterminación de los pueblos. Por más convenio que se esté hablando en el campo comercial, aquí hay un principio fundamental de país, de dignidad que los ecuatorianos tenemos que defender: el principio de que en el Ecuador estamos en capacidad, en forma absolutamente libre, independiente, activando lo que significa la Constitución y la ley de este país, poder plasmar en la realidad y expedir leyes en función de los intereses del Ecuador. Que eso quede absolutamente claro. En el veto propuesto por el señor Presidente de la República, debo decir al Parlamento ecuatoriano que, a mí, inicialmente me preocupó. Me preocupó el tema que estaba vinculado con el porcentaje, porque el Gobierno planteo inicialmente 50-50: 50 para el Estado ecuatoriano, 50 para las compañías petroleras, para llevar a la equidad de los contratos petroleros, reconociendo que los contratos petroleros, este momento, tienen inequidad; tienen una distribución que va en contra de los intereses ecuatorianos, y que atenta al artículo 247 de la Constitución, que ordena, manda al Estado ecuatoriano a explotar el petróleo de acuerdo con el interés nacional. Ese 50-50 que planteó el Gobierno Nacional y que nosotros dijimos en la sesión del segundo y primer debate, no nos parecía acertado. No nos parecía acertado porque los contratos petroleros ya tienen beneficios a partir, precisamente, de los 15 dólares el barril, tiene unos beneficios extraordinarios. Los contratos iniciales en este país, la mayoría, por no decir todos los

contratos petroleros, están en contra del interés nacional. No olvidemos que de cada 100 barriles de petróleo, la mayoría de contratos petroleros, apenas dejan 18 barriles para el Ecuador y se llevan las compañías petroleras 82 barriles. No olvidemos que no pagan regalías. Eso dijimos y lo volvemos a decir el día de hoy: no pagan regalías porque en Congresos anteriores las compañías petroleras "lograron" que aquí se dé una generosa participación, adicione a las petroleras, quitando el derecho al Ecuador a tener regalías. Por eso, nosotros sustentamos en la Comisión y en el Pleno, que no nos parecía el 50-50 justo, que no se llegaba al equilibrio económico de los contratos; que el equilibrio económico de los contratos significaba que se si ahora un contrato tiene 150, 160, 190 de tasa interna de retorno, se vuelva a la tasa interna de retorno que se hizo el contrato, esto es, máximo el 23% de tasa interna de retorno, lo que llaman los economistas, el famoso "TIR". Por eso la Comisión y el Congreso aprobó una distribución diferente, proponiendo y aprobando un 60-40: 60 para el Estado ecuatoriano y 40 para las compañías petroleras. Y dijimos, todavía nos parece que esa proporción no llega a restablecer el equilibrio económico de los contratos. El Presidente de la República propone en el veto y determina un piso para la distribución de las ganancias extraordinarias. No determina 50-50 sino dice: "al menos el 50%". No hay techo, hay piso. Esto quiere decir, que en el reglamento va a legislarse, va a reglamentarse para que esa distribución entre el Estado ecuatoriano y compañías petroleras, esté en función del valor del barril de petróleo, porque este momento, ya no hay ninguna duda en el Ecuador y en el mundo, que el petróleo va a tener una escalada de precios bastante evidente. El precio del petróleo trepó el día de ayer cerca de 72 dólares, y se cree y los analistas sostienen, especialmente que es por el tema de Irán. Ya están hablando del embargo a Irán, se sostiene que el petróleo va a llegar a niveles, realmente, muy elevados. De tal manera que, a nosotros sí nos parece que ese



piso que propone el Presidente de la República, ese 50% base es aceptada esa propuesta, porque a partir de ahí mínimo 50, y a partir de ahí en función de los precios que evolucionen en el mercado, se podrá determinar una mejor distribución que conlleve a restablecer el equilibrio económico de los contratos petroleros en este país. Por eso estamos proponiendo al Pleno que nos allanemos al veto propuesto por la Presidencia. En el tema de los campos marginales, el Presidente de la República excluye a los campos marginales. El Congreso aprobó incorporar los campos marginales cuya propuesta fue del diputado Luis Villacís. El Gobierno elimina esa parte de los campos marginales, nosotros hemos hecho el análisis correspondiente respecto a esta materia y, vuelvo, a lo mejor, a repetir los argumentos que esgrimieron los diputado Carlos González y Rafael Dávila, en la sesión de segundo debate. En aquella oportunidad se sostuvo, y hay que sostener, por supuesto, que en la Ley de Hidrocarburos, el artículo 2 establece características absolutamente únicas en lo que significa los contratos de exploración y explotación de campos marginales. Tiene características como tener un porcentaje de la producción nacional no más allá del uno, luego que estén vinculados a un petróleo pesado; tercero, que sean campos vinculados, en los lugares más alejados de lo que significa la infraestructura petrolera y lo más importante, a nuestro entender, es que estos contratos de la producción incremental le dan al Estado un promedio del 66.10%, que es muy distinto a lo que están dando los otros contratos que no van más allá del 20%. Hay una diferencia enorme, casi de 3 veces más lo que da un contrato marginal a los contratos de participación que sostienen la mayor cantidad de volumen explotado por las compañías petroleras privadas. Y otra cosa adicional que sustenta este tema de los campos marginales, es que la propia ley, la característica de los campos marginales, prácticamente los obliga a que incrementen inversión para incrementar producción, de tal manera que esos recursos

adicionales, las compañías petroleras que tienen los campos marginales, están obligadas a hacer reinversión para aumentar su producción. En otro orden de cosas, el Congreso aprobó para calcular, para deflactar, si cabe el término, el precio del barril del petróleo en la fecha de contratación a valor presente, el Congreso aprobó que se lo haga en base al índice inflacionario de Estados Unidos. La propuesta presidencial es que sea en base al Índice de Precios al consumidor de Estados Unidos. Si hay una diferencia: lo uno es un indicador mucho más amplio, lo otro, el índice del precio al consumidor; es un indicador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha concluido su tiempo, Diputado.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Con esto concluyo, señor Presidente. Es un indicador mucho más preciso, se lo conoce con más frecuencia, tiene una fórmula de cálculo rápido y ese valor, ese porcentaje, debe ser conocido con exactitud para calcular mes a mes la reliquidaciones que se haga a las compañías petroleras internacionales o nacionales. Esa sería una explicación del informe. Me permito una nueva intervención para ampliar cualquier tema vinculado al veto presidencial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Salvador Quishpe.-----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: En primer lugar, nosotros queremos manifestar nuestro rechazo por esa presión, que hemos tenido que soportar los ecuatorianos, de parte de algunos voceros representantes de las petroleras extranjeras en nuestro país. Manifestamos nuestro rechazo a esa presión diplomática extranjera a nuestra decisión soberana respecto al uso, explotación de los recursos naturales de propiedad de los ecuatorianos. Hemos tenido que soportar como de manera



irrespetuosa, desde los Estados Unidos se ha venido chantajeando a los ecuatorianos en el sentido de que esta reforma legítima a la Ley de Hidrocarburos es dañina según ellos, para la economía. Que quede sentado en actas el rechazo del pueblo ecuatoriano a ese tipo de intromisión en la soberanía interna de la nación por parte del Imperio. Luego, nosotros consideramos que ciertamente el Congreso Nacional no solamente debió haber aprobado en el orden del 60%, como derecho legítimo del pueblo ecuatoriano a tener participación sobre los recursos extraordinarios por el incremento del precio del petróleo, debimos haber aprobado en mayor porcentaje para que el Estado ecuatoriano, para que el pueblo ecuatoriano alguna vez tenga también recursos para que se atiendan las necesidades de educación, salud, vialidad, comunicaciones a lo largo y ancho del país, pero sobre todo, en aquellos campos donde el Estado ha olvidado por siempre en la atención elemental de estas necesidades de nuestro pueblo. Consideramos, previo a la aprobación en segundo debate, que debimos haber aprobado en mayor porcentaje. Sin embargo, buscando el consenso al interior del Congreso Nacional fuimos parte de la aprobación en el orden del 60%, como derecho para que el Estado ecuatoriano participe de los recursos extraordinarios del petróleo. Es lamentable, en primer lugar, que el Ejecutivo, el propio Presidente de la República, quien dice que está haciendo un trabajo en función de la soberanía nacional, haya llevado adelante un veto parcial soslayando nuestra soberanía interna y, lo que es peor, dejando de lado las verdaderas necesidades de los ecuatorianos y claro, poniéndose al servicio una vez más del Imperio. Eso es reprochable. No puede el pueblo ecuatoriano permitir que los gobernantes, primero estén cumpliendo las exigencias del Imperio, y dejando en segundo lugar el cumplimiento de los verdaderos deberes ante el pueblo ecuatoriano. Nosotros queremos preguntarle, y si preguntamos a los voceros de la oligarquía, preguntamos a aquellos que todos los días mientras

duraba el paro del pueblo ecuatoriano, decían que hemos perdido 100, 200 millones de dólares, preguntamos, ¿dónde están aquellos?, ¿por qué no salen a decir ahora que también el Gobierno les está regalando con este veto parcial de 100 millones de dólares a las petroleras?, ¿dónde están aquellos que se quejan de las pérdidas de los recursos por el paro del pueblo ecuatoriano? Y ahora, cuando el Gobierno le regala 100 millones de dólares con este veto parcial ahí sí, no dicen absolutamente nada. Por supuesto, cumplen órdenes de aquellos que simplemente están al servicio de sus bolsillos y nunca están preocupados por los recursos para el pueblo ecuatoriano. Se quejan, dizque, de los millones de dólares que se pierde cuando el pueblo ecuatoriano se moviliza, utilizando el último recurso en una exigencia de que se aplique la democracia en este país, que se llame a una consulta popular sobre el TLC, y como el Gobierno no ha tenido la voluntad para acoger ese planteamiento, ha tenido que salir el pueblo ecuatoriano a reclamar desde las calles ese legítimo derecho democrático. Y, claro ahí sí, salen los defensores de las transnacionales petroleras, los defensores del imperio, ahí sí, salen a decir que son enormes millones de dólares lo que el Estado ha perdido. Ahora reclamamos pues, también que salgan a decir, ¿por qué no dicen nada cuando el Gobierno les regala 100 millones de dólares promedio, respecto a los beneficios para las petroleras con este veto parcial? ¿por qué no dicen nada aquellos voceros de la oligarquía de este país y de los Estados Unidos, respecto a la pérdida de cinco millones de dólares diarios al no llevar adelante y no declarar la caducidad de ese contrato petrolero con la empresa Occidental? de eso no se dice absolutamente nada. Por eso, todos los días se quedan desenmascarados, aquellos señores Pinto, los señores Maruri, el señor René Ortiz, el señor Santos Alvite, y esa corta lista de defensores de los intereses de un grupo de empresarios y traidores de los intereses de los millones del pueblo ecuatoriano. El pueblo ecuatoriano, el Estado

ecuatoriano no puede caer en el chantaje, venga de dónde venga, respecto a que si no se revisa la reforma a la Ley de Hidrocarburos, entonces se iniciarán las demandas recurriendo a laudos arbitrales internacionales o recurriendo a algunos organismos con esas quejas. El pueblo ecuatoriano tiene que estar férreamente unido para no permitir ese tipo de chantajes, venga de los voceros de la oligarquía en este país o venga desde el exterior, venga desde las empresas transnacionales o de donde viniesen. Nosotros no podemos permitir que a cuento de tener suscrito el Tratado de Protección a las Inversiones entre los Estados Unidos y el Ecuador, que con ese instrumento pretendan avasallar, pretendan chantajear al pueblo ecuatoriano. Si queremos desde ya, demandamos que inmediatamente el Gobierno proceda a denunciar aquel Tratado de Protección a las Inversiones suscrito entre el Ecuador y los Estados Unidos en el año 97, por ser un tratado inequitativo, por ser un tratado inconstitucional y, sobre todo, un tratado perjudicial para el pueblo ecuatoriano, tratado del que quieren acogerse aquellas empresas transnacionales para, dizque, llevar adelante laudos arbitrales internacionales, seguramente para seguir beneficiando los bolsillos de esas transnacionales en perjuicio del pueblo ecuatoriano. Por eso, nosotros demandamos desde ya, el bloque de Pachakutik, presentará en los próximos días un proyecto de resolución, demandando a que el Presidente de la República, tal como consta en uno de los artículos de aquel tratado de protección a las Inversiones entre el Ecuador y los Estados Unidos, se deje.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Diputado.....

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO ...sin efecto aquel tratado inequitativo, aquel tratado inconstitucional que está empobreciendo al pueblo ecuatoriano y simplemente engordando a unas cuantas empresas transnacionales, quienes con esos



tratados, pretenden chantajearnos y seguir vulnerando y pisoteando la soberanía del pueblo ecuatoriano. Para concluir, hemos presentado un informe, suscrito entre mi colega diputado Augusto Guerrero y mi persona, demandando que el Congreso Nacional insista integralmente como aprobó este Congreso respecto al 60-40 como participación para el Estado y para las empresas transnacionales en el 40%. Finalmente, planteamos desde ya, que la aprobación de este informe se lleve adelante a través de la votación nominativa, para que de esa manera el pueblo ecuatoriano conozca quienes son los que siguen defendiendo al pueblo ecuatoriano, quiénes son los que siguen defendiendo a un grupo de empresarios petroleros, y quiénes serán los que siguen defendiendo, sobre todo, al Imperio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidente. Colegas diputados: Es necesario recordar que el Estado ecuatoriano suscribió los contratos de participación con las empresas petroleras, considerando un precio promedio de 15 dólares el barril del petróleo. En ese precio se establecía que las compañías tendrán un proceso de recuperación de inversión y una ganancia razonable con los 15 dólares que se estipulaba en los contratos de participación. El precio del petróleo subió de los 15 dólares, 20, 30, 40, 50, hoy está por 70 dólares el barril de petróleo. ¿A quién corresponde tomar ese excedente del precio del petróleo? lógicamente corresponde al dueño del recurso, al Estado ecuatoriano; el pueblo ecuatoriano sería el único beneficiado de los excedentes del precio del petróleo. Me pregunto ¿por qué las compañías petroleras han sido las que se han metido en su bolsillo más de 700, 800 millones de dólares con estos excedentes petroleros? ¿consta acaso eso en los contratos suscritos con el Estado? No consta. Como no consta, debería ser el Estado y

el pueblo ecuatoriano el beneficiado de los incrementos del precio del petróleo, en aquellos que superaron los 15 dólares como ha sucedido en el Ecuador. Pero ¿qué pasa? Admirablemente vemos que son las empresas petroleras las que en desmedro del beneficio del Estado se han beneficiado ilegal e inmoralmemente de este excedente del precio del petróleo. Por lo tanto, no deberíamos estar aprobando una ley que diga que el 50% es para las petroleras, el 50% para el Estado, porque legal, moral y éticamente, debería corresponder ese excedente, esos precios que han permitido esta bonaza del petróleo, al dueño de los recursos petroleros que es el Estado ecuatoriano, de acuerdo con lo que nuestra Constitución Política determina. Pero bueno, esto ha sucedido, esto pasa en un país tercermundista como el nuestro, esto ocurre ahora que nos percatamos que seguimos siendo una colonia norteamericana. Se ha dicho por parte de los abogados de las petroleras, que esta ley es inconstitucional. Quiero resaltar diciendo que la integridad de los contratos no se está tocando con esta ley; los contratos iniciales no se están alterando, los contratos iniciales mantienen su integridad. Lo que estamos regulando y legislando son casos no previstos y no pactados en los contratos iniciales. No estuvo previsto este aumento del precio del petróleo, no está pactado en los contratos este incremento que nadie lo previó. Por lo tanto, es falso lo que se aduce de que es inconstitucional porque estamos alterando los contratos y el sentido de los contratos suscritos. No es así. Pero a mí me preocupa una cosa. Cualquiera sea la decisión que hoy tomemos: insistir en el texto aprobado por el Congreso o allanarnos al veto, estoy convencido que las petroleras y las cámaras de la Producción, las cámaras de Comercio que representan intereses foráneos, también, presentarán una demanda de inconstitucionalidad de esta ley, y tal como está conformado actualmente el Tribunal Constitucional, convencido estoy, que este Tribunal Constitucional sentenciará diciendo que esta ley es



inconstitucional, y de esta manera estaremos sirviendo al Imperio norteamericano. Me pregunto otra inquietud que tengo. De las empresas que han firmado, ahí existen empresas brasileras, hay empresas españolas, pero no le he visto al Gobierno español ni al Gobierno de Brasil, poner el grito en el cielo porque el Ecuador soberanamente aprobó esta ley. Claro, es Estados Unidos el que protesta, esa es la demostración de una política imperialista que no hay cómo ocultarlo, podemos desgañitarnos aquí diciendo no, no es así, pero es evidente que estamos sujetos a una política imperialista norteamericana, y éstas son las pruebas. No he visto una reacción similar del Gobierno del Brasil ni de España, que aquí tienen empresas petroleras que precisamente han suscrito contratos de participación con el Estado ecuatoriano. Con este antecedente, es evidente concluir que no va a existir ninguna decisión declarando la caducidad del contrato de la OXI, porque de suceder aquellos, el imperio nuevamente halará de las orejas al Presidente de la República, y algún pretexto tendrán para no cumplir o no declarar la caducidad del contrato con la OXI. Considero que el veto que ha enviado el Presidente de la República al incorporar una frase que dice: "Que la participación del Estado sea al menos del 50%" facilita un allanamiento porque si bien nos pone un piso, deja abierto el techo para que en las negociaciones esta participación pueda ser inclusive más del 60%, porque si ponemos un techo fijo, como pretendíamos hacerlo, del 60% si bien era beneficioso para el país, pero al poner en el veto el Presidente "al menos el 50%", permite que en un afán de facilitar la aprobación de esta Ley, el Congreso pueda allanarse al veto del Presidente. En tal virtud, por las consideraciones que he realizado y para felicitar que esta ley sea aprobada y no tener más complicaciones con el Gobierno norteamericano, para que no se levante nuevamente de las mesas de negociación, creo que lo prudente, aunque no puede ser lo conveniente, es que el Congreso se allane al veto del

Presidente. En tal virtud, yo mociono que el Congreso se allane a este veto, acatando lo que nos proponen los vocales de la Comisión respectiva, en el informe suscrito por los diputados Sánchez, Morillo y Rafael Dávila. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una moción presentada por el señor diputado Ernesto Pazmiño, que el Congreso Nacional se allane a los vetos del Presidente de la República, tal como recomienda en su criterio la Comisión presidida por el diputado Jorge Sánchez. Diputado Víctor Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, señores legisladores: En 25 años de historia de la República del Ecuador y, especialmente, de historia petrolera en el Ecuador, la aprobación de esta ley marca un hito histórico. Este Congreso desprestigiado, denostado por muchos sectores, a veces justa y otras veces injustamente, pero tuvo la valentía de aprobar una ley que ha puesto en algo las cosas en su sitio en materia petrolera. El primer proyecto de ley para reconocer a favor del Estado un beneficio en el precio extraordinario de venta del crudo, relacionado con los precios con los que se negociaron los contratos, fue de este bloque parlamentario, del Partido Socialista. Posteriormente, el Ministro de Finanzas envió o hizo circular un borrador y el Presidente, finalmente, luego de una carta en la que nosotros le enrostramos que la anunciada negociación de los contratos petroleros era una farsa de él y de su incompetente Ministro de Energía, Ministro que no tuvo ninguna iniciativa para tratar este tema, y que prefirió contratar al Instituto Francés para que lo asesore, dizque en la renegociación de los contratos, demostrando una vez más su incapacidad. Hombre mediocre y comprado por las empresas extranjeras, a quien deberíamos procesarlo y censurarlo en el Congreso Nacional. Ojalá lo que decimos lo rubriquemos con los hechos y esa

actitud asuma el Congreso, porque es evidente la actitud colusoria del Gobierno y del Ministro en el caso de la empresa Occidental, y seguirá dilatando todo el tiempo que le dé la gana, hecho el juez de hidrocarburos, dizque, recibiendo confesiones judiciales y otras nimiedades y barbaridades para no pronunciarse como debe, declarando la caducidad del contrato. Pero el proyecto de ley que aprobó el Congreso, pasará a la historia como una posición nacionalista de los sectores legislativos que apoyamos, con toda las diferencias que podamos tener, esa iniciativa. En el debate de esa ley, yo sugerí además, que otro tema que ha sido eludido aquí por ciertos sectores parlamentarios, también se lo incluye en la ley, el tema de las regalías y, sin embargo, recuerden ustedes, faltaron cuatro o cinco votos para que se apruebe también el tema de las regalías. Algunos de los legisladores somos abogados, pero todos con experiencia, y sabemos que en el tema de las regalía, era una reivindicación hacia futuro, que el tema del precio era un problema para ser aplicado a los contratos de participación vigentes. Entonces, el argumento que daba el señor Presidente de la Comisión, que no convenía poner el tema de las regalías, que en 15 días la Comisión iba a presentar el informe sobre el asunto de las regalías, yo estoy esperando que la Comisión de lo Económico cumpla con su palabra y presente su informe sobre el tema de las regalías. Si bien estoy consciente, que el tema de las regalías, que tema del impuesto, es un tema que, evidentemente, va a ser contra argumentado por las empresas petroleras, que tendrá que ser aplicado hacia el futuro. Y siguen insistiendo los felipillos de las empresas petroleras, que para mala suerte del Ecuador han sido ministros, gerentes, presidentes de Petroecuador. ¡Qué vergüenza que estos individuos sean los principales defensores de las empresas petroleras, los que han ostentado una dignidad en representación del Ecuador! No me extraña que las empresas reclamen por sus intereses, que la voz no sea voz de ecuatorianos como en este caso ocurre,



ecuatorianos, por supuesto muy bien pagados por parte de las empresas petroleras. Esa es otra verdad que tenemos que decirle aquí en el Congreso Nacional. Yendo al tema del veto, lo ideal sería conociendo ya el texto del proyecto del Presidente, que nosotros insistiéramos en el tema del 60-40. Siendo absolutamente honestos, parte del veto supera ciertas deficiencias de redacción y de aplicación, especialmente la última disposición, en la que se establece que se comenzará a aplicar de inmediato, por lo menos la participación del 50% en los precios extraordinarios del petróleo. Entonces, lo que quisiéramos no es posible. Yo quisiera que se ratifique 60-40, pero preguntemos en este momento y consulto por su intermedio, señor Presidente, a la sala ¿cuántos legisladores estamos presentes aquí esta tarde? Si usted es tal gentil que se me dé esa información.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si está en sus manos, señor Secretario, atienda el pedido del diputado Granda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Estamos confirmando, señor Presidente. Al momento, sesenta y dos legisladores presentes en la Sala.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. No tenemos los votos para una insistencia. Hay bloques parlamentarios como el del Partido Social Cristiano, que no participó en la aprobación, pero yo quiero incluso en ese sentido, porque yo no soy sectario, resaltar la actitud de ese bloque. Estando o no a favor de la ley, ha estado presente y ha viabilizado la aprobación de la ley, lo cual dice mucho especialmente de los integrantes. Yo puedo tener muchas discrepancias con los dirigentes del Partido Social Cristiano y he denunciado muchos de los vínculos de ellos con los trust petroleros, pero valoro la actitud de los legisladores socialcristianos que han estado aquí en el segundo debate y en este debate que, si bien no han votado por la ley, su presencia ha permitido la aprobación de



la ley. Por favor, diputado Quishpe, si usted insiste que se vote de manera nominativa, entonces no se aprobará el allanamiento, porque hay que tener cincuenta y un votos conformes, estamos sesenta y dos legisladores. Si es que hay la abstención, como se prevé, de varios diputados, no vamos a llegar a los cincuenta y un votos. ¿Qué queremos? ¿que los señores de las empresas petroleras sigan chantajeando al Gobierno? El Gobierno ¿qué ha dicho? que les va a aplicar desde mañana, cada día que no aprobemos la ley, siguen llevándose la plata fuera del Ecuador. Por esas razones, no porque no quisiéramos votar por el 60-40, no porque no reconozcamos que en la ley pueden haber algunas deficiencias de gramática, de estructura o de redacción que puedan conducir a un mal entendido. El Partido Socialista, el bloque del Partido Socialista, va a votar por el allanamiento. No nos agrada mucho el veto. Estamos en contra de esa retórica de por lo menos el 50%. ¿Creen ustedes que este Gobierno va a llegar por milagro al 60, 70% como alguien dice? No me hagan reír. El piso será el techo para este Gobierno, porque el Gobierno ha adoptado esta posición frente a una crisis económica, frente a la falta de alternativas, frente a la falta de recursos económicos, frente a la angustia en el presupuesto nacional, pero no por convicción, porque por convicción, hace mucho tiempo que hubiera dado una solución al problema de la negociación de los contratos petroleros o a la expedición de una ley de esta naturaleza. Por eso, creo que lo que más conviene es allanarse al veto presidencial, con todas las deficiencias y tonteras que tiene ese veto. Pero de todas maneras reconociendo que en este acto que adopta el Congreso de la República del Ecuador, se vea una posición de soberanía, porque en estos últimos días lo han estado atacando al país, han estado chantajeando con la suspensión del Tratado de Libre Comercio, ya se anuncian las demandas de inconstitucionalidad y cualquier otro tipo de barbaridades de los entreguistas y vendepatrias de siempre. Por esa razón, la posición del bloque

parlamentario del Partido Socialista será bajo protesta, allanarnos a ese veto para que entre en vigencia de inmediato la ley, y se reivindique los derechos del pueblo ecuatoriano. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Luis Villacís.-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Señor Presidente y colegas diputados: Creo que el análisis que está haciendo el Parlamento Nacional de este veto parcial, hace relación indudablemente, con un tema, de mucha importancia para el país, y de importancia desde el punto de vista, en primer lugar de quien gobierne en el Ecuador, porque sucede que aquí en el Ecuador, no gobierna ni el presidente de la República Alfredo Palacio, Alfredo Palacios es un títere de las empresas petroleras transnacionales. El actual presidente de la República Alfredo Palacio es un mamotreto de las petroleras extranjeras de este país, que son las que imponen las normas con las que debe explotarse el petróleo en el Ecuador. Y este veto parcial, sencillamente es la expresión del chantaje y la presión que han hecho las compañías petroleras. Esto es todo. Lo otro es una farsa, que suspenden las negociaciones del TLC porque aquí se aprobó la reforma a la Ley de Hidrocarburos. Vean, eso, sencillamente es un engaño al país, lo que pasa es que Estados Unidos sabe que no puede suscribir el TLC, mientras hay un pueblo que está levantado, y más del 80% le dice no a ese Tratado de Libre Comercio. Los Estados Unidos saben que frente a eso, hay también un Gobierno que es totalmente desacreditado en este país, y también sabe que vendrá un Congreso que no tendrá la capacidad para darle la validez y la legitimidad que requiere un tratado internacional. Por consiguiente, la farsa que se retiren por las reformas a la Ley de Hidrocarburos de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio, es una rueda de molino que no la cree nadie, y que no la aceptamos. Es, simple y llanamente,

una retirada estratégica de los Estados Unidos, y hará lo que se ha hecho en Perú, buscará el momento oportuno para suscribir ese Tratado de Libre Comercio. Pero en esencia con respecto a estas reformas a la Ley de Hidrocarburos y al veto, ellos son los autores de esto, y esto no es sino el resultado de la presión de las transnacionales. Por lo menos el MPD, no se va a prestar para votar o avalizar esta acción que han implementado las petroleras extranjeras y el Gobierno antipatria que representa Alfredo Palacio. Para eso no nos vamos a prestar. En segundo lugar, en el propio análisis del veto, cómo es posible aceptar allanarnos a un veto, si con la ley aprobada, en el porcentaje de participación de los excedentes del petróleo del 60-40, y la inclusión de los campos marginales, lo que iba a obtener el país eran 600 millones de dólares este año, sucede que ahora con el veto lo que va a obtener el país son 245 millones de dólares. Para esta situación de traición, para esta situación de ventas de la patria, no nos vamos a prestar los militantes del MPD. Y debo señalar, a propósito del famoso tema de los campos marginales. Los campos marginales, no sé porqué les han puesto mucho empeño en sacarlos de la regulación de la ley. Aquí hay mucha plata, ya les quiero indicar y quiero denunciar al país, porque hice una investigación de quiénes son los accionistas de las empresas y con cuánto están operando las empresas de Tec-Ecuador, Petrosud, Petrobell, en los campos Bermejo, Palanda, Yuca-Sur, Pindo y Tiwino. Tengo una información de la Superintendencia de Compañías y, nada más ni nada menos, que la empresa Tec-Ecuador, que es una empresa de nacionalidad ecuatoriana con sede en Pichincha, tiene un capital de 5.390 dólares y explora nada más ni nada menos que 8.635 barriles diarios de petróleo, con un capital de 5.390. Pero esto no es todo. Veamos qué es lo que pasa con las otras empresas que tienen relación con este tema. Aquí está la compañía Petrosud, tiene 6.500 barriles diarios de petróleo, y operan con 200 dólares de capital. Petrosud, de los campos marginales,



empresa petrolera que opera con 200 dólares, y vean quién es el representante pues, nada más ni nada menos que el señor Lucas Quimi Carlos Víctor. Aquí hay testaferros detrás de esto, hay un gran atraco petrolero y para esto no se va a prestar el MPD, y allanarnos a dejar alrededor de 20 mil barriles de petróleo que explotan estas petroleras, y que le perjudican al Estado, a los 13 millones de ecuatorianos con 120 millones de dólares. No vamos a ser ni cómplices ni encubridores de esta pillería, de este saqueo, que están haciendo ahora a través de decir no entran los campos marginales en las reformas a la Ley de Hidrocarburos. Yo creo que esto el país debe conocerlo, debe saberlo y, en efecto, también pasa lo propio con las otras empresas. En donde Petrobel, también aparece aquí con 3 mil dólares de capital, y tienen un control de 3.407 barriles de petróleo diarios. En total, el sacar los campos marginales de las regulaciones a la reforma a la Ley de Hidrocarburos, significa un perjuicio al país de 120 millones de dólares, y ésta no es cifra del bloque del MPD, por si acaso, es cifra del propio Ministro de Economía y Finanzas. Y entonces ¿cómo nos allanamos nosotros a un veto en esas condiciones? a sabiendas que aquí con este tipo de empresas fantasmas, con testaferros, en este momento están saqueando un recurso importante que no es de Alfredo Palacio, que no es de unos cuantos beneficiarios de los negocios petroleros, sino que es de los 13 millones de ecuatorianos. Por estas consideraciones, señalamos que nosotros no nos vamos a prestar para allanarnos a este veto. No pasaremos a la historia del país como cómplices y encubridores del atraco petrolero del que somos víctimas todos los ecuatorianos. Y en este sentido, así no hayan los votos, que conste en actas, y así nos quedemos solos, porque el país debe saber quiénes defienden el interés nacional y quiénes son los vendepatria, en este plano insistiremos en lo que se logró en la aprobación de la reformas a la Ley de Hidrocarburos. Gracias, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado José Pérez. Diputado Rafael Dávila.-----

EL DIPUTADO DÁVILA EGUEZ. Gracias, señor Presidente. Está demás, resaltar la importancia de esta ley para el país. Es importante recordar que la ley no reforma, no altera los contratos firmados, porque los contratos firmados entre el Estado y las compañías petroleras se refieren a una participación del Estado en barriles. Permítame explicarle. Las compañías petroleras de cada cien barriles que producen, que explotan, que extraen entregan 30 barriles al Estado y ellas se quedan con 70 barriles. Uno se pregunta ¿por qué? Cuando le hicieron esa oferta al Estado ¿con qué número calcularon para ofertarle al Estado 30 barriles de cada 100? ¿Por qué no le ofertaron al Estado, 20 barriles o 40 o 35 o 45 barriles? porque las compañías hicieron flujos de caja a futuro, hicieron cálculos de rentabilidad. Y para hacer esos flujos de caja y esos cálculos de rentabilidad consideraron como precio referencial del petróleo, 15 dólares. De modo que al aprobar esta ley, no estamos modificando en absoluto los contratos, porque los contratos no hablan de precio, los contratos petroleros no dicen en ninguno de sus artículos, no se refieren a los precios del petróleo. Dicen, usted Estado, tiene 30 barriles, yo empresa petrolera, 70 barriles. Lo que estamos legislando es respecto a los ingresos extraordinarios que están generando esta actividad, en virtud del incremento que ha habido en el precio del petróleo. Y eso no es darle ni retroactividad a la ley ni modifica a los contratos, ni altera las relaciones comerciales con las empresas petroleras. Por lo tanto, esta pequeña aclaración para explicar que la ley es perfectamente constitucional, que la ley, no está afectando en absoluto los contratos firmados, se sigue manteniendo la misma participación firmada originalmente para unos y para otros. Evidentemente, el Congreso Nacional y creo que la Comisión ha entendido la trascendencia de esta ley, y por eso ha preparado

el informe lo antes posible. Y debo reconocer en usted su decisión de poner esta ley en el Orden del Día lo antes posible, porque están en juego 2'700 mil dólares diarios. Son 62 millones de barriles, que participan las empresas petroleras en el año, son 62 millones de barriles. Si el precio va a estar en 40 dólares, ahora está en más de 40 incluso. Y se está tomando en cuenta como precio referencial 20 dólares, que es la actualización de los 15, la diferencia son 20 dólares. La mitad de estos son 10 dólares, multiplicamos 10 dólares por 62 millones de barriles. Son 620 millones de dólares al año. Habrá que descontar algo de disminución en el impuesto a la renta, por supuesto. Pero si dividimos, 620 millones para 365 días, son cerca de 2 millones de dólares diarios que, evidentemente, benefician a las 22 provincias del país. Mientras más nos demoremos en aprobar esta ley, menos ingresos tiene el Estado para resolver una serie de problemas en el área social. Entonces, estoy de acuerdo en que lo ideal, quiero decirle al diputado Quishpe, a través suyo, señor Presidente, que lo ideal es insistir en el texto original. Voy a votar por el insístase, diputado Quishpe, y quiero mocionar de manera formal, que usted disponga en primera instancia la votación por el insístase. Insistamos por el texto de la ley original que aprobó el Congreso. Obviamente, en términos prácticos, veo la dificultad que tendremos para completar los sesenta y siete votos, y creo que el Congreso luego debe votar el allanamiento y creo que tenemos que dar nuestra contribución patriótica, incluso aquellos que prefieren el insístase, pero es mejor allanarse que no aprobar nada. Y el allanamiento de todas maneras es muy bueno para todo el país, porque el Ecuador va a empezar a recibir, si esto se publica en el Registro Oficial el día lunes, el día martes, el Estado va a empezar a recibir 2 millones de dólares adicionales en la caja fiscal, y quiero pedir a través suyo señor Presidente, al diputado Quishpe con todo comedimiento, que retire la moción de votación

nominativa, no porque no tenga legítimo derecho a pedirlo, sin duda lo tiene, pero me parece que en términos prácticos, debemos posibilitar la aprobación de la ley. Estamos me parece algo más de sesenta diputados en la sala, y si mantenemos la moción de votación nominativa, me temo que tampoco podremos allanarnos a la Ley. De modo que, con el propósito que el Congreso Nacional pueda cumplir con su responsabilidad y aprobar una ley necesaria, urgente, importantísima para el país, deberíamos hoy mismo aprobar esa ley. Y para eso, para que sea posible aprobar la ley, me parece que es necesario retirar la moción de votación nominativa. Quiero pedir a través suyo al diputado Quishpe, con todo respeto, que nos ayude, porque creo que esto va a hacer posible la aprobación de la ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marcelo de Mora.-----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Gracias, señor Presidente. Colegas diputados y diputados: El 50-50 creo que es un logro. De lo que no hemos tenido nada, ninguna participación, nuestro país, nuestro pueblo ecuatoriano, vemos que ya es un aliciente, para que las arcas fiscales del país, tenga recursos y se pueda cumplir con grandes objetivos en favor del pueblo ecuatoriano. La subida del petróleo viene desde el año 1999-2000 desde cuando costaba 8 dólares el barril, luego subió a 15 dólares. Ha transcurrido seis a siete años y ha tenido un incremento entre 50 a 60 dólares por barril. En este tiempo, el pueblo ecuatoriano, si nos ponemos a pensar o a multiplicar hacer operaciones matemáticas, debemos saber cuánta es la pérdida que ha sufrido el Estado ecuatoriano. Esta iniciativa del Ejecutivo la vemos bien. Y la vemos bien, porque es lógico pensar que ya era hora de que a través de cuantos años, haya la decisión compartida también de parte del Legislativo para que esto se dé porque, caso contrario, vemos día a día los comentarios de cómo nos explotan, cómo se llevan



nuestros recursos y los ecuatorianos no vemos que tengamos los ingresos suficientes. Hoy que se está hablando de la seguridad nacional, de seguridad para los ciudadanos, y cada uno de estos proyectos cuestan recursos y qué mejor cosa que esta ley venga a cubrir la falta de recursos. Los ecuatorianos, cómo no quisiéramos el 60-40, el 70-30, el 80-20, porque eso es lo que deberíamos hacer pero, como dije hace un momento, ya es un buen comienzo, y en el mismo veto del Presidente de la República está indicando que "al menos el 50", es decir que queda abierta la posibilidad futura para que en las nuevas negociaciones, en los nuevos acuerdos se pueda incrementar y se pueda dar 60-40 o 70-30. El bloque de la Democracia Popular, está de acuerdo con la propuesta, de la Comisión, el Presidente de la Comisión ya había hecho la propuesta incluso un diputado había elevado a moción, que nosotros respaldamos, porque ya el país no puede seguir esperando un día, dos días, porque varios millones de dólares se pierde a diario por no ponernos de acuerdo. Pero, no obstante de eso, pienso que después de seis largos años que no hemos hecho nada, ni hecho nada el Congreso Nacional por reformar esta ley para que estos excedentes sean en beneficio del Estado, pues tengamos ya al menor tiempo posible. Habría otra salida, si el Congreso Nacional le diera a Petroecuador los recursos necesarios para la exploración, para la explotación, también Petroecuador podría hacerlo. Pero sabemos las falencias que nosotros tenemos y muchas ocasiones requerimos de la intervención técnica extranjera, a pesar que los ecuatorianos sí sabemos hacer las cosas bien, pero muchas veces no tenemos los recursos para la inversión petrolera. De tal manera, que reiteramos que el bloque de la Democracia Popular, está por la propuesta inicial. Gracias a usted.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marco Morillo, con eso cerramos el debate. No estaba inscrito. Bueno, lo vamos a abrir, no hay problema.-----



EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. Gracias, señor Presidente. Señores diputados: Sobre este tema vaya ser muy concreto. Ya se ha manifestado en el proceso del trámite de esta ley, y, como miembro de la Comisión de lo Económico tuvimos muchas visitas y conferencias con diferentes sectores. Uno de estos sectores, los señores representantes de las compañías petroleras encabezado por su presidente, el señor ingeniero René Ortiz, ex ministro de Estado en el área de hidrocarburos y ex representante del Ecuador en muchísimos otros aspectos en esta área. En esa ocasión, el señor René Ortiz, y luego ratificó en la televisión en algunos programas que lo invitaron, manifestaba que los porcentajes de participación que tenía el Estado eran mayores a los que tenía las compañías petroleras. Sin revisar datos, a los miembros de la Comisión, prácticamente, nos cogió en seco. Pero, cuando empezamos a revisar datos, observamos que no se le había dicho al país toda la verdad. Y ¿cuál es esta verdad? Tengo en mis manos la revista "El Petrolero" que la difunde la Asociación del Comité de Trabajadores de Petroproducción, de Petroecuador. En la última edición del 2006, febrero del 2006, incluye un cuadro de distribución y de los diferentes contratos, y el señor René Ortiz, había dicho una verdad a medias. Si nosotros revisamos el tema campos marginales, en realidad en la contratación con Petroecuador deja para el Estado el 76%, y la compañía lleva el 24%. Ahí decía una gran verdad, pero en campos marginales que hay producciones de dos mil a tres mil barriles diarios. Lo que no nos dijo el señor Ortiz es que en los contratos compartidos de campos unificados, por ejemplo, la OXY, en una producción de 73 mil 510 barriles diarios, lleva el 78% esto es 57.338 barriles y al Estado ecuatoriano lo deja el 22%, esto es, 16.172. Esta es la realidad, señores, y esto es lo que el señor René Ortiz, nunca lo aclaró ni en la televisión, ni al pueblo ecuatoriano, ni en la Comisión. Y lo que estábamos recordando cuando fue esa visita, el señor René Ortiz se quejaba que el diferencial que estaban percibiendo lo

estaba invirtiendo en mantenimiento, en compras de equipos y en mejoramiento de campos. Pero, revisados los contratos y fijado el precio a 15 dólares, a los precios de ese entonces, consta en cada uno de los contratos el rubro mantenimiento, compra de equipos y la renovación de campos petroleros. Por lo tanto, lo que los señores de las compañías petroleras están percibiendo es líquido, y en ese entonces sí me había manifestado que me daba mucha pena conocer recién la pobreza en la que se estaban debatiendo las compañías petroleras, y que si hubiésemos sabido de ello, hubiese pasado el sombrero para hacer una colecta y entregarles algo a las pobres compañías que estaban en la bancarrota. A ese cinismo llegaron, y siguen manteniendo todavía esa necesidad de no querer compartir lo que no estuvo contratado, y que por causa del aumento del precio del petróleo están siendo beneficiarios solo las compañías petroleras. Además, les había manifestado que siendo Estados Unidos la meca del neoliberalismo, el Gobierno norteamericano convocó a todas las compañías petroleras del mundo que actúan en los Estados Unidos y en los términos que el Gobierno ecuatoriano está proponiendo, los llamó a conversar y sacaron del bolsillo, de lo que más se habían embolsicado, y entregaron para su país, porque el Gobierno norteamericano les dijo: qué van a entregar para su país de los recursos que no estaban calculados y que se están beneficiando. Y solo aquí no quieren entregar nada, solo aquí están a pérdida, solo aquí las compañías petroleras tan pobres. Ahí tenemos la declaración de utilidades 0%, 0% de utilidades todas las compañías petroleras, en todos últimos 10 años, en la última década. No declaran utilidades, y eso es una sinvergüencería que ha estado socapando el Estado ecuatoriano a los vampiros, que se están chupando la sangre y extrayendo el petróleo de nuestro Oriente ecuatoriano. Otras compañías se atreven inclusive a declarar pérdidas, es por ello que aparte del trámite de la aprobación de esta ley, debemos realizar una investigación seria sobre los manejos

petroleros. El señor Ortiz, inclusive uno de los seis ministros firmadores de los contratos leoninos que se le dijo aquel día: usted, señor Ortiz firmó contratos leoninos que hoy son beneficiosos para las empresas petroleras y perjudican a la mayoría del pueblo ecuatoriano. Con todo este esquema y revisada la realidad que estamos pasando, y como es iniciativa del Gobierno Nacional hemos considerado en la Comisión, los tres diputados que estamos firmando este informe, no de mayoría pero sí de tres diputados que debemos orientar la opinión del Congreso Nacional, para allanarnos al veto parcial que ha propuesto el Presidente de la República. Lo ideal, como ya se ha dicho, sería que lleguemos al insístase, pero considerando que ni siquiera tenemos el quórum respectivo de los sesenta y siete votos y la posición del Partido Social Cristiano que no apoyaría la resolución del proyecto de ley, sugiero a los compañeros diputados y diputadas que nos allanemos al veto parcial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Martha Hidalgo.-----

LA DIPUTADA HIDALGO GUERRA. Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores: He escuchado a los compañeros hablar sobre lo que hacen las petroleras, es realmente poner el dedo en la llaga. Había dicho en la intervención anterior, que los amazónicos, los que sentimos y vivimos día tras día inmersos en el petróleo, podemos manifestar la realidad de los hechos. Estamos conscientes de la explotación que han hecho estas compañías no ahora sino por mucho tiempo atrás al país y, en especial a Orellana y Sucumbíos de donde nace el petróleo. Estamos conscientes que ya era hora que a nivel del Congreso Nacional se modifique esta Ley de Hidrocarburos, y se ponga un alto ahí a estas transnacionales, que lo único que hacen es tomarnos, como se dice vulgarmente, el pelo y considerar que aquí los ecuatorianos somos personas con retraso, retrasados mentalmente, que no tenemos la opción ni siquiera de reclamar,



protestar o, aún más, pedir que nos respeten. Cuando estábamos en el segundo debate, yo me había molestado muchísimo con quien estaba dirigiendo la sesión, porque a esta Ley de Hidrocarburos teníamos que ponerle una transitoria que no existía, teníamos que ponerle un candado, porque, si bien es cierto, el dinero que se obtenga del excedente del precio del petróleo, sea el 50 o 60%, como a inicio está la ley, tenía que tener un destino, es decir a donde va ese dinero. Nadie sabe qué se va a hacer con ese dinero, ni este Presidente, ni los otros presidentes de turno. Yo, como amazónica, había sugerido al Presidente de la Comisión que vaya el dinero a la Amazonía, hoy día tuvimos la suerte de escucharla a la señora ex Presidenta del Ecuador, defender de la Amazonía. Tan orgullosa me sentí al ver que una señora que no es de la Amazonía esté defendiendo la Amazonía del país y de todos los países que tenemos la dicha de contar con esta región. Pero, así como defiende la señora Rosalía Arteaga, así tenemos que defender, los 12 diputados amazónicos, a esta tierra que nos ha dado muchos bienes y será el futuro de todo el mundo entero. Insisto que se busque las maneras necesarias porque teníamos que ponerle un candado a ese excedente de dinero que va a quedar. No solo nos quejamos de la educación que es pésima, porque no hay los fondos necesarios, todos nos quejamos que en este tipo de agujeros las enfermedades se aumentan en el país. Pues bueno, ese dinero tendrá que ir específicamente a solucionar problemas educativos como también problemas de salud. Como amazónica, aspiro que los excedentes de ese dinero se repartan equitativamente en el país, pero, sobre todo, en los lugares de donde provienen. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Fidel Castro, y cerramos definitivamente el debate.-----

EL DIPUTADO CASTRO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. Señores



legisladores: Esta reforma a la Ley de Hidrocarburos ha sido un tema que ha levantado polvareda no solo en nuestro país, sino en los países que compran el petróleo, en este caso inclusive con sus empresas que explotan el petróleo. Es por eso que, nosotros no admitimos que en los actuales momentos, prácticamente al escuchar a la mayoría de los señores legisladores, que el día de hoy se va a allanar al veto presidencial, estamos apoyando al doctor Palacio para que nos arrodillemos a la firma del Tratado de Libre Comercio, que todavía debemos discutirlo y debatirlo. Pero no nos debemos dejar imponer con argumentos que vienen a perjudicar los recursos naturales que tenemos en nuestro país, y en este caso, al disminuir lo que nosotros ya habíamos aprobado, es decir, una participación del 60% del excedente del precio del petróleo para que se vaya al Estado, a las arcas fiscales y sea distribuido para todos los ecuatorianos. Todavía no han satisfecho las necesidades básicas de nuestro país pero, sin embargo, los recursos se les están entregando a las empresas transnacionales. De todas maneras, nosotros creemos y como amazónicos bien lo ha dicho la Diputada, que debemos cuidar lo que tenemos, o si es posible tener una buena rentabilidad y utilidad de estos excedentes petroleros, porque ahora nos estamos peleando ya por el petróleo y mañana será por el agua que, justamente, en la Amazonía tratamos de cuidarla. Es inaudito que el consenso que he escuchado el día de hoy, es como se dice en la calle, del lobo un pelo, cojamos el 50% en vez de nada. El pueblo ecuatoriano nos está mirando y el pueblo ecuatoriano nos va a juzgar por estas acciones que ahora vamos a tomar. Creo que debemos ser conscientes con quienes nos han elegido y responderles con obras, con recursos económicos para solventar las necesidades básicas. Para ello, igualmente, nosotros luego que hemos conversado en el bloque y al saber que no va a haber los votos suficientes para insistir, igualmente estaremos apoyando el veto que ha enviado el Presidente de la República. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Salvador Quishpe.-----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Señor Presidente: En la primera intervención mocióné que se vote nominativamente para la insistencia. El bloque Pachakutik insiste, perdone la redundancia, insiste que se vote nominativamente para la insistencia. Si no conseguimos los votos para la insistencia, entonces, obviamente, el Congreso Nacional deberá votar por el allanamiento. Entonces, será usted, señor Presidente, quien decida cual será la forma de votación para esa votación. Insisto que para la insistencia se vote de forma nominativa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, les consta a ustedes que hemos actuado siempre democráticamente. Voy a acoger el pedido del diputado Quishpe y del diputado Rafael Dávila, y voy a proceder a ordenar la votación nominativa sobre la insistencia planteada por el diputado Quishpe y creo por algún otro diputado. Si no tuviese el número de votos suficiente el insístase, le pido al diputado Quishpe y al bloque de legisladores de Pachakutik, muy comedidamente, que apoyemos en ese caso, el allanamiento, porque no le quedaría al Congreso Nacional ninguna otra alternativa. Consulto a la sala, si la moción de votación nominativa tiene el apoyo reglamentario correspondiente para poderla tramitar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Existe el apoyo reglamentario, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existiendo el apoyo reglamentario correspondiente, señor Secretario, proceda a recibir la votación nominativa planteada por el diputado Quishpe a los señores diputados. Repito, y les pido a los señores legisladores, que si no existen los votos suficientes para esta moción de insistencia, nos comprometamos a votar por el

allanamiento en una segunda instancia.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el diputado Salvador Quishpe plantea que el Congreso Nacional insista en el texto originalmente aprobado respecto del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. Los señores legisladores se servirán pronunciarse al momento de ser llamados respecto de esta moción. Señores legisladores: Abendaño Guillermo.-----

EL DIPUTADO ABENDAÑO BRICEÑO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Aguilar Chamba Antonio.-----

EL DIPUTADO AGUILAR CHAMBA. A favor. Andrade Endara Vinicio. Andrade Fajardo Antonio. Ante Guanochanga Pedro.-----

EL DIPUTADO ANTE GUANOCHANGA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Bárcenas Mejía Héctor.-----

EL DIPUTADO BÁRCENAS MEJÍA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Benavides Jorge.-----

EL DIPUTADO BENAVIDES HIDALGO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Bohórquez Romero Ximena.-----

LA DIPUTADA BOHÓRQUEZ ROMERO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cajilema Salguero Carlos.-----

EL DIPUTADO CAJILEMA SALGUERO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Carmigniani Garcés César.-----

EL DIPUTADO CARMIGNIANI GARCÉS. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Carrera Cazar Keneth.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Castro López Fidel.-----

EL DIPUTADO CASTRO LÓPEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Castro Patiño Alfredo. Cedeño  
Bravo Fabricio.-----

EL DIPUTADO CEDEÑO BRAVO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Cepeda Estupiñán Alejandro.

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑÁN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cevallos Capurro Denny.  
Cevallos Macías Jorge. Chauvet del Castillo Madeleine.-----

LA DIPUTADA CHAUVET DEL CASTILLO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Chica Serrano Rafael.-----

EL DIPUTADO CHICA SERRANO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Coello Izquierdo Mario. Cruz  
Camacho Freddy.-----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Dávila Eguez Rafael.-----

EL DIPUTADO DÁVILA EGUEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Dávila Molina Patricio. De  
Mora Moncayo Marcelo. Del Cioppo Aragundy.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Abstención.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Dotti Almeida Marcelo.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Erazo Reasco Rafael.  
Estrada Bonilla Jaime.-----

EL DIPUTADO ESTRADA BONILLA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Garcés Dávila Myrian.-----

LA DIPUTADA GARCÉS DÁVILA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gavica León Jackeline.-----

EL DIPUTADA GAVICA LEÓN. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Gavilán Chimbo Oswaldo.-----

EL DIPUTADO GAVILÁN CHIMBO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gavilanes Pacheco Teresa.-----

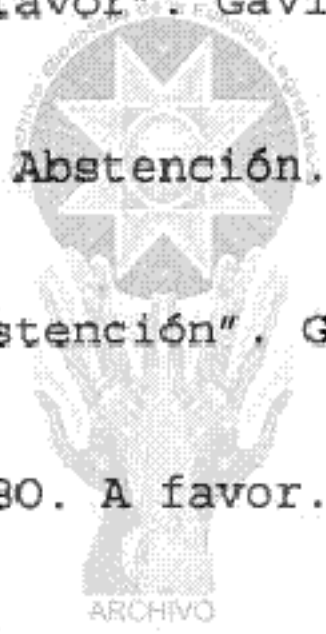
LA DIPUTADA GAVILANEZ PACHECO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Giler Rodríguez Helen.-----

LA DIPUTADA GILER RODRIGUEZ. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". González Albornoz Carlos.  
Granda Aguilar Víctor.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Por las razones que expliqué en mi discurso, señor Presidente, voto por la insistencia. Si es que no se obtiene eso, como mal menor, votaré por el allanamiento. En contra de los vendepatrias, por la insistencia. A favor.---



EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Guerrero Ganán Augusto.-----

EL DIPUTADO GUERRERO GANÁN. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Guffante Montalvo Guillermo.--

EL DIPUTADO GUFFANTE MONTALVO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Harb Viteri Alfonso.-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Hidalgo Guerra Martha.-----

LA DIPUTADA HIDALGO GUERRA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ibarra Castillo Silvana.-----

LA DIPUTADA IBARRA CASTILLO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Izurieta Dillon Ramiro.-----

EL DIPUTADO IZURIETA DILLON. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Ibarra Parra Hugo.-----

EL DIPUTADO IBARRA PARRA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Kure Montes Carlos.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Landázuri Carrillo Guillermo.  
Larriva González Guadalupe.-----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ledesma Gaibor Beatriz.-----

LA DIPUTADA LEDESMA GAIBOR. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". López Moreno Miguel.-----

EL DIPUTADO LÓPEZ MORENO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". López Saud Iván.-----

EL DIPUTADO LÓPEZ SAUD. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Luque Morán Andrés.-----

EL DIPUTADO LUQUE MORAN. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Martillo Pino Pedro.-----

EL DIPUTADO MARTILLO PINO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Mazorra Rivadeneira Ramiro.

EL DIPUTADO MAZORRA RIVADENEIRA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Mejía Montesdeoca Luis.  
Miranda Moreno Ana.-----

LA DIPUTADA MIRANDA MORENO. A favor.-----

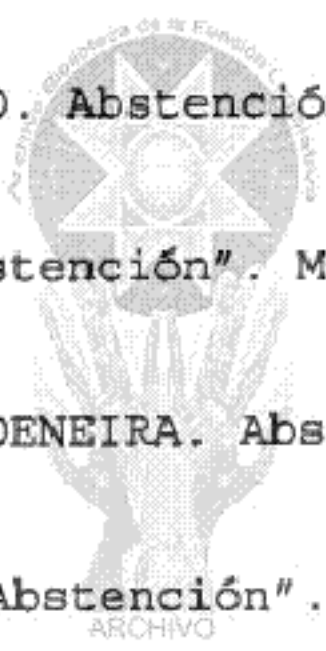
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Monsalve Vintimilla Diego.-----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Montero Rodríguez Jorge.-----

EL DIPUTADO MONTERO RODRIGUEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Morillo Villarreal Marco.-----



EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Naranjo Carrera Washington.  
Naveda Giler Nubia.-----

LA DIPUTADA NAVEDA GILER. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ollague Valarezo Zoila.-----

EL DIPUTADO OLLAGUE VALAREZO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Ordóñez Gárate Galo. Ortiz  
Carranco Edgar.-----

EL DIPUTADO ORTIZ CARRANCO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Páez Benalcázar Andrés.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Palacios Jaramillo Sandra.-----

LA DIPUTADA PALACIOS JARAMILLO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Pazmiño Granizo Ernesto.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Pérez Vicente. Posso Antonio.-

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. En defensa de nuestra soberanía y  
contra los testafierros de las transnacionales. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Proaño Marco. Quintana Omar.  
Quishpe Salvador.-----



EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ramírez Raúl.-----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Remache Estuardo. Rivera Ramiro.-----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Romero Abraham. Romero Ernesto.-----

EL DIPUTADO ROMERO TORO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Ruiz Hugo.-----

EL DIPUTADO RUIZ ENRÍQUEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Sánchez Jorge.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Sánchez Wilson.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ CASTELLO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Sandoval Xavier. Sandoval Sandra. Sanmartín Rolo.-----

EL DIPUTADO SANMARTÍN ÍÑIGUEZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Serrano Segundo.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Porque el petróleo es de todos los ecuatorianos, y no solo de los rateros de las petroleras, a favor, carajo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Silva Jacqueline.-----

LA DIPUTADA SILVA PAREDES. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Taiano Vicente. Tanguila Domingo. Torres Carlos.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES CARLOS. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Serrano Alfredo.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Torres Luis Fernando. Touma Mario.-----

EL DIPUTADO TOUMA BACILIO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Valle Ernesto.-----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vallejo Pedro.-----

EL DIPUTADO VALLEJO KLAERE. Abstención.-----

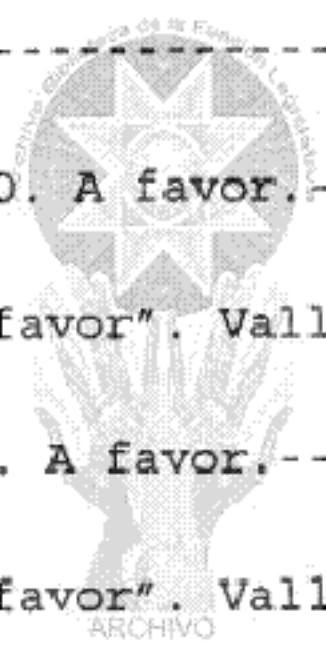
EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Valverde Pedro.-----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Vásquez Clemente. Vera Galo.-----

EL DIPUTADO VERA ANDRADE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Verdugo Jacqueline. Villacís Luis.-----



EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vintimilla Manuel.-----

EL DIPUTADO VINTIMILLA ORTEGA. A favor.-----

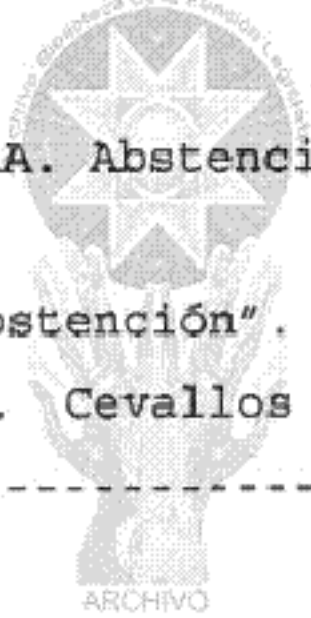
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vizcaíno Luis Felipe. Zambrano Ramón.-----

EL DIPUTADO ZAMBRANO DE LA TORRE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Procedo al segundo llamado señores legisladores. Diputados: Aguirre Soledad, ausente. Andrade Vinicio.-----

EL DIPUTADO ANDRADE ENDARA. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Andrade Alberto, ausente. Castro Alfredo, ausente. Cevallos Denny, ausente. Cevallos Jorge.-----



EL DIPUTADO CEVALLOS MACÍAS. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Coello Mario, ausente. Dávila Patricio, ausente. De Mora Marcelo.-----

EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Erazo Rafael.-----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. En contra de los atracadores, los encubridores y los cómplices del robo y el saqueo petrolero. A favor de la insistencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". González Carlos, ausente.

Landázuri Guillermo, ausente. Mejía Luis, ausente. Naranjo Washington.-----

EL DIPUTADO NARANJO CARRERA. Abstención.-----

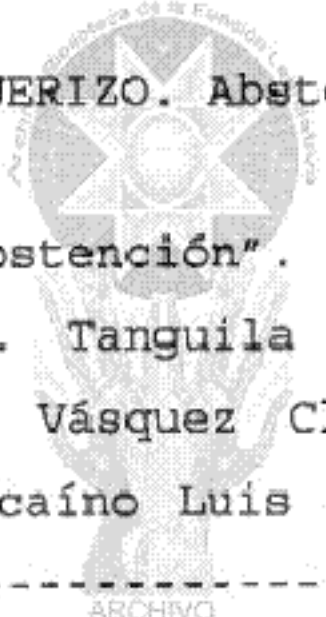
EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Ordóñez Galo, ausente. Pérez Vicente.-----

EL DIPUTADO PÉREZ PÉREZ. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Proaño Marco, ausente. Quintana Omar, ausente. Remache Estuardo, ausente. Romero Abraham, ausente. Sandoval Xavier.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Abstención.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Sandoval Sandra, ausente. Taiano Vicente, ausente. Tanguila Domingo, ausente. Torres Luis Fernando, ausente. Vásquez Clemente, ausente. Verdugo Jacqueline, ausente. Vizcaíno Luis Felipe, ausente. Su voto, señor Presidente.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Con su venia, proclamo resultados, señor Presidente. A favor del insístase, votan cuarenta y siete señores legisladores; treinta dos, se abstienen de votar. Votos válidos, cuarenta y siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido negado el insístase. Señor Secretario, tome votación sobre la otra moción, la del allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El diputado Ernesto



Pazmiño plantea que el Congreso Nacional se allane al veto planteado por el señor Presidente de la República, respecto al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. Los señores legisladores que estén a favor del allanamiento propuesto por el señor Presidente, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cuarenta y un votos a favor, de setenta y nueve legisladores presentes, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido aprobado el allanamiento. Señor Secretario, previo el trámite legal interno correspondiente, sírvase enviar el proyecto y la ley a la publicación en el Registro Oficial. Señores diputados, para la historia completa de la ley, me van a permitir ustedes un medio minuto. La iniciativa política para la aprobación de esta ley que bien la calificó el diputado Víctor Granda de histórica, fue del Parlamento ecuatoriano, de este Congreso cuando, al aprobar el Presupuesto del Estado del presente ejercicio fiscal del 2006, es decir, el 30 de noviembre del 2005, entre otras recomendaciones, hizo ésta, de manera expresa, la renegociación de los contratos petroleros y si para eso era necesaria la reforma a la Ley de Hidrocarburos, debía conformarse un equipo mixto entre el Congreso Nacional y el Gobierno de la República. En base de esta recomendación nacida del Congreso Nacional, en la Presidencia del Parlamento ecuatoriano, se tuvo cuatro o cinco reuniones de trabajo, con los subsecretarios de Economía y luego con el Ministro de Economía. Allí se elaboró el anteproyecto que fue luego presentado a consideración del Presidente de la República, en razón de que los legisladores no podíamos tomar iniciativa parlamentaria en esta materia. Es el señor Presidente el que luego envió al Congreso Nacional y ahora hemos dado un importante paso hacia adelante. Yo creo que aquí hemos actuado con seriedad y con responsabilidad, hemos defendido los intereses nacionales, los intereses de nuestros recursos petroleros, hidrocarburíficos, nuestra soberanía y nuestra

dignidad. Les recuerdo esto, señores diputados, para que no se tergiversen los hechos. Es el Congreso Nacional, como se dijo también, tan atacado injustamente, el que acaba de dar un paso histórico al aprobar esta reforma a la Ley de Hidrocarburos. Gracias a ustedes, señores diputados. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

## IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante el cual se regulan los Servicios de Tercerización o Intermediación Laboral y Suministro de Personal, números 24-121, 25-282, 25-350 y 25-411". Señor Presidente, respecto de este proyecto, en la sesión de esta mañana se aprobó el artículo 1 del proyecto presentado como texto por la Comisión. Correspondería reiniciar el debate a partir del artículo 2 que sería el segundo artículo innumerado del artículo 1.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase dar lectura al artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo innumerado segundo. Autorización. El Ministerio de Trabajo y Empleo a través de la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos y sus dependencias regionales competentes, es la entidad encargada de autorizar el funcionamiento..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pido al señor diputado Ernesto Pazmiño que invite al señor Ministro de Trabajo, que conozco que se encuentra aquí en la sala de sesiones, para que pase a la mesa directiva. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Autorización. El Ministerio de Trabajo y Empleo a través de la Dirección Nacional de

Empleo y Recursos Humanos y sus dependencias regionales competentes, es la entidad encargada de autorizar el funcionamiento de las empresas que se constituyan con el objeto único y exclusivo de dedicarse a la intermediación laboral o a la tercerización de servicios complementarios, encargándose de su control a las Direcciones Regionales de Trabajo, las que organizarán y tendrán bajo su responsabilidad los Registros de Compañías de Intermediación Laboral y de Compañías de Tercerización de Servicios Complementarios". Respecto de este artículo, no se han presentado observaciones por escrito, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Andrés Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente: El texto que se ha dado lectura ha sido consensuado por los sectores empleador y trabajador. Al interior del Consejo Nacional del Trabajo, tal como lo expresé hoy en la mañana, la posición de la Comisión será de que se respeten esos textos, y sin perjuicio de las observaciones o el debate que se presente, desde ya mociono que se apruebe el texto tal como ha sido dado lectura. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Xavier Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Gracias, señor Presidente. Enhorabuena que haya habido consenso entre empleadores y trabajadores para llevar adelante un proceso de reformas al Código del Trabajo, entendiéndose que el Derecho del Trabajo en el Ecuador es uno de los más avanzados socialmente en el mundo iberoamericano y esto precisamente, es una ratificación de ello, enmarcado dentro de los conceptos que hoy en la mañana se señalaban: de globalización económica de la que no se puede sustraer país alguno en el mundo y de actualizar la normatividad laboral a la realidad que vive el país. Decía que

enhorabuena ese consenso pero, obviamente, quienes han consensuado, lamentablemente no pueden venir a legislar, es nuestra responsabilidad como diputados hacerlo. De tal forma que hemos de intervenir, por lo menos, yo intervendré las veces que crea necesario hacerlo, independientemente de lo consensuado. Tengo el derecho a observar, modificar u oponerme al texto presentado por la Comisión, al debate parlamentario al Pleno del Congreso. Respecto a la autorización que este artículo innumerado segundo prevé para que el Ministerio de Trabajo a través de la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos y sus dependencias regionales puedan ejercer un control y autorizar previamente, autorizar el funcionamiento, ya sea de las empresas intermediadoras o de las tercerizadoras, más allá de ese control, tiene que haber una vigilancia permanente, el control puede ser muy temporal. Yo quisiera agregar entonces, después de "vocablo", "controles", en la quinta línea, donde dice: "encargándose de su control", agregarle "y vigilancia permanente". Continúa el texto: "las Direcciones Regionales del Trabajo, las que organizarán y tendrán bajo su responsabilidad los Registros de Compañías de Intermediación Laboral y de Compañías de Tercerización de Servicios Complementarios". Es decir, ¿qué es lo que pretendemos? No puede haber únicamente un control respecto de cómo cumple la compañía, si es que se ha descapitalizado o no, si es que tiene o no la autorización respectiva del Ministerio de Trabajo, sino que hay que vigilar que, a la vez, estas compañías cumplan con lo que el Código del Trabajo reformado les va a exigir, en cuanto a remuneraciones mínimas básicas, en cuanto a derechos sociales, en cuanto a prestaciones de seguridad social. Es decir, esa vigilancia tiene que ser permanente, sin previo aviso, para ahí sí ver, cuál es la empresa que no cumple y burla los derechos de los trabajadores. Quiero dejar en claro que el Partido Social Cristiano está de acuerdo con que, se norme, se controle y vigile el accionar de las tercerizadoras y de las empresas de



intermediación laboral, defendiendo como defendemos el derecho de los trabajadores a no ser explotados, a ser tratados dentro del marco de la Constitución y la ley y respetados en todos sus derechos, atribuciones y privilegios. Esa es la parte social que también tiene el Partido Social Cristiano. No sé si la Secretaría logró incorporar lo que he solicitado se señale, en el texto, a pesar de que me pareció de muy mal gusto el apagar la luz en ese momento, pero en todo caso, repito, por si acaso, después de los vocablos "encargándose de su control", en la quinta línea, agregar "y vigilancia permanente", en función de lo que he señalado, que constará en las actas del debate parlamentario y será historia de esta ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Hugo Ibarra.-----

EL DIPUTADO IBARRA PARRA. Señor Presidente y compañeros legisladores. Me quedé preocupado esta mañana porque respecto al artículo primero se formularon varias observaciones, que no fueron ni aceptadas por el señor Presidente de la Comisión ni fueron recogidas por Secretaría, para modificar de manera alguna el texto, porque si vamos a admitir la posición del señor Presidente de la Comisión, de que hay que respetar lo ya acordado y consensuado, y que este Congreso no tiene la facultad para modificar los textos, resulta intrascendente este debate, las intervenciones que podamos hacer los legisladores. En la mañana no se recogió ningún criterio y no se aceptó las enmiendas al artículo que fue votado, que se lo hizo votar en la forma presentada por la Comisión. Por lo tanto, sería bueno que aclaremos este aspecto, si hay la posibilidad de modificar el proyecto, porque si no estamos perdiendo el tiempo y plantearía, que más bien aprobemos esto vía resolución, para ratificar lo actuado por la Comisión y lo acordado en ese mecanismo de consenso. Eso sería lo adecuado y no perdemos tiempo debatiendo, si no vamos a poder modificar o

hacer aportaciones. Por lo tanto, creo que eso hay que aclararlo de manera previa, para saber si podemos continuar interviniendo en el debate de este proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, dije en la mañana en relación con el artículo 1, que si no existía el respaldo suficiente en votos, votaríamos cualquier otra alternativa. De tal manera, que no es exacto lo que se acaba de decir. Diputado Andrés Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente: Me parece que es importante hacer una puntualización. Lo que ha dicho el diputado Ibarra no es verdad. Yo en ningún momento he dicho que el Congreso no puede modificar nada. Lo que yo he dicho, es que hay textos que han sido consensuados por los sectores involucrados y que exhorto a que consideremos esos consensos. Ahora, si es que hubieran temas sustanciales que realmente, afectan a la naturaleza misma del asunto, aquí están los sectores involucrados incluso para consultar con ellos. Pero, temas insustanciales de cambiar punto por coma, realmente me parece que no deben conducirnos a irnos por encima de esos consensos. Por lo tanto, rechazo las expresiones del diputado Ibarra, por ser alejadas de la verdad. En todo caso, he expresado que, evidentemente, el propósito es ir en dirección a procesar esta ley que el país la demanda. Por eso quiero mencionar que, como siempre, he considerado valiosas las expresiones y las observaciones que realiza el diputado Sandoval, y en esta ocasión me voy a apartar de su criterio, porque añadir luego de "control", esto de "vigilancia permanente", me parece que es reiterar sobre algo, porque nadie puede pensar que el control no va a ser permanente es, obvio, porque además eso está corroborado en el numeral quinto del artículo 542, y en el numeral segundo del artículo 545 del Código del Trabajo. También exhorto a los colegas, a que en lo posible no hilemos tan fino. Me da la impresión que ir hacia

una reforma de un texto de esta naturaleza, consensuado por los sectores involucrados, con un añadido de este tipo, realmente, reconociendo, por supuesto, el valor de todas las observaciones de los colegas, me parece que es hilar demasiado fino. Por eso he presentado una moción, y luego de las intervenciones del caso, estimo que esa moción puede ser sometida a votación y, si no tiene el consenso del caso, pues tendremos que ir por otro texto que se lo proponga. Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Víctor Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente y señores diputados: A ustedes les consta que esta mañana solicité que sobre los artículos que no había observación escrita, como nos corresponde a los legisladores, los aprobemos en su totalidad. Sin embargo, el señor Presidente de la Comisión, el diputado Páez, dijo que no, que se apruebe artículo por artículo, al igual que otros señores legisladores. Con toda consideración, porque creo que tenemos muchos diputados que respetamos mucho al diputado Páez, al igual que a los demás legisladores, también, el Congreso tiene que mirar el interés común, los legisladores tenemos que actuar en sentido nacional, dice la Constitución. Yo soy, como muchos saben, una persona vinculada a los trabajadores, a las centrales sindicales, he sido asesor desde hace muchos años de ellos. Pero ese es el interés de los sindicatos y de las centrales sindicales, otros podrán estar vinculados, más bien, a los sectores empresariales y es legítimo recoger ese criterio. Pero como legislador no tenemos que mirar ni el sentido de los trabajadores ni de los empresarios sino el sentido nacional. Esa es nuestra misión, así dice la Constitución, hay que distinguir los roles. Yo mismo, fui el que propuso que el proyecto del diputado Páez o de la Comisión, perdón, que a mí me parecía altamente perjudicial a los intereses de los trabajadores, tal como estaba el proyecto el año pasado, primero, se consensúe con



los trabajadores y los empresarios, pero no para que eso se convierta en una camisa de fuerza, para que el Congreso Nacional no pueda discernir libremente los distintos puntos de vista. Yo creo que debemos llegar nuevamente a una situación de equilibrio. Si hay observaciones que son válidas, aceptémoslas, incluso si pueden ser un poco reiterativas, coincido que lo que dice el diputado Sandoval, "control y vigilancia", puede ser reiterativo, pero él dice "control y vigilancia permanente", me agrada ese término que plantea el diputado Sandoval. Eso no daña la ley, señor diputado Páez, eso no tergiversa el argumento y, por favor, si bien son nuestros invitados los dirigentes de las centrales sindicales y de las cámaras y de las empresas tercerizadoras, no nos vamos a ir a consultar a ellos cómo va a quedar un texto final pues, tenemos que decidir aquí en el Congreso Nacional. Ni yo no les consulto a los señores de las centrales sindicales si les ha gustado o no mi intervención, no les gustó la intervención de la mañana, porque ellos se habían puesto de acuerdo con los empresarios en ese texto, pero yo, defendiendo el interés de los trabajadores y el interés nacional, consideraba jurídicamente y en conciencia, que en ese primer artículo no se podía abrir la intermediación para los puestos permanentes de los trabajadores y que había que poner un límite. Ese fue mi punto de vista, y creo que tengo derecho a expresar. Disculpen, compañeros dirigentes sindicales que no coincidí con ustedes, porque ustedes han hecho un acuerdo y yo respeto ese acuerdo que ustedes tienen con los señores de las empresas. En este rato no estoy actuando de abogado de los trabajadores, estoy actuando como legislador y tengo que mirar el interés nacional y consultar con mi conciencia y con mi bloque parlamentario, porque me pertenezco a un partido político. Por eso, creo que debemos con flexibilidad, actuar y avanzar. No se aceptó mi moción que se aprueben todos los artículos que por consenso también los trabajadores y los empresarios habían acordado, bueno, estamos en la mecánica de



artículo por artículo, seamos flexibles. Yo le llamo en ese sentido al diputado Páez, a que acoja las opiniones que no tergiversan el consenso, no necesitamos consultarles a los caballeros que los hemos invitado y que son muy bienvenidos, tengo muy buenas relaciones no solo con los trabajadores, sino con algunos empresarios que están ahí presentes, a quienes les conozco desde hace mucho tiempo. Entonces, creo que así debe actuar el Congreso Nacional. Por esa razón, me permitiría insistirle al diputado Páez, apelar a su espíritu democrático para a que acepte la sugerencia del diputado Sandoval, acaso tergiversa nada, subraya en algo que puede ser más eficiente para el control y vigilancia permanente de las actividades que realizan las empresas de tercerización o de intermediación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Xavier Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Sí, señor Presidente. Creo que no ha de desconocer el señor diputado Páez, que hay un viejo aforismo jurídico viejo, muy viejo y lo repiten hasta los estudiantes, creo ahora, de que "lo que abunda en derecho no hace daño". Si más adelante dice que vigilará, bueno, pues, aquí también que lo digan, no creo que dañe el contenido, ni el espíritu ni el interés de quienes estamos apoyando la ley, de que vaya en función de los beneficiarios que deben ser los trabajadores. Y tanto que no ha de ser lo mismo, porque gramaticalmente no es lo mismo control que vigilancia, podríamos consultarlo, pero sería perder el tiempo, porque creo que todos lo saben, incluido el diputado Páez, que hasta la propia Constitución cuando, por ejemplo, habla de los órganos de control, entre otros, las superintendencias, habla de que éstas tendrán como función la de control y vigilancia. Los constituyentes cuando hicieron la Constitución no dijeron no es lo mismo controlar que vigilar, podría ser casi lo mismo, pero no es lo mismo. Yo insisto en eso, en mi legítimo

derecho como diputado. Aquí, ya bien se ha dicho, hemos recibido con los brazos abiertos al señor Ministro de Trabajo, a los representantes de los trabajadores, a los representantes del sector empleador, pero si fuese únicamente de aprobar el proyecto tal como se nos ha presentado, tendríamos que sentarlos, con el debido respeto, a ellos aquí con el diputado Páez, y que aprueben. Pero no es así pues, la Constitución y la ley no dice eso. Tenemos el legítimo derecho de debatir, hablar, parlamentar, hablar, mientras no, o incluso respetar la posición contraria o el derecho ajeno a disentir. De repente, el diputado Granda está en desacuerdo, es respetable su posición, mientras no se insulte, no se veje, no se ofenda, como a veces lo hace lamentablemente, podemos aceptar, discrepar, es un derecho. Claro que no es lo mismo controlar que vigilar, los controles van a hacerse, de repente un calendario de control, y como aquí hablamos más adelante que las autorizaciones durarán un año, después cinco, después indefinidamente, que tendrán que presentar RUC, que tendrán que ir incrementando su capital social, en numerario, etcétera, posiblemente se dediquen a eso. Si unos de los problemas, por ejemplo, del Seguro Social, y por eso que existe la moratoria que existe de algunos patronos, es que no va permanentemente el seguro social a controlar las empresas. Uno de los problemas del trabajo infantil que fue objeto de un llamado de atención de la UET al Ecuador, es, precisamente, porque las autoridades del Ministerio de Trabajo no van a hacer su labor permanentemente, pues. Pero, por lo menos pongámoslo para que, tal vez como cargo de conciencia, vayan y hagan esa vigilancia permanente para que las intermediarias laborales y las tercerizadoras cumplan con lo que les manda la ley. Que descuenta la burocracia lo que les paga el pueblo. De tal forma de que yo insisto en que se agregue "y vigilancia permanente", nada más. Tres vocablos simples, sencillos, llanos, directos, de tal forma que pueda aportarse más en la practicidad y en la aplicación que en la norma escrita, señor

Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDNETE. Diputado Diego Monsalve.-----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. Gracias, señor Presidente. Colegas legisladores: Pienso que estamos desviando el procedimiento, incluso, cuando empezamos a personalizar el trámite de un proyecto, que debe centrarse en la materia principal. En ese caso lo que interesa, en lo fundamental es respetar, desde mi punto de vista, los textos que han sido consensuados. Ha sido un trabajo de varios meses entre personas que son especializadas en la materia, que han preparado un proyecto integral y que, claro, cuando hayan temas que sean fundamentales, entonces, objetamos los textos y hacemos las modificaciones que sean del caso. En el caso presente, hay una disposición general cuarta, que dice que los valores o cantidades recaudadas por el Ministerio de Trabajo y Empleo en concepto de tasas de registro y multas, serán depositadas en una cuenta especial y serán destinadas para el financiamiento del control de las actividades de intermediación laboral. Con tales recursos se contratarán al menos seis inspectores del Trabajo, que se dedicarán exclusivamente a la prevención laboral en materia de intermediación laboral, tercerización de servicios complementarios y colocación de personal..", más otros textos que continúan en la disposición general; es decir, está previsto que esta actividad de seguimiento de control, de vigilancia, sea permanente. Nos parece legítimo, si es que el diputado Xavier Sandoval, desea que se introduzca un texto adicional, que avance conforme al reglamento. Votar el texto presentado por la Comisión, si no hay los votos suficientes, vamos al texto alternativo presentado y de ese modo evitamos dilatar demasiado el debate, y conseguimos que se vayan aprobando textos que son importantes para que, finalmente, se apruebe el proyecto. De modo que mi pedido sería dar paso a



que se vote el texto que ha sido presentado por la Comisión, si no hay los votos, continuamos y tratamos entonces, los textos, en este caso el texto presentado por el diputado Xavier Sandoval. Pero a futuro, los textos que puedan presentar otros colegas legisladores y que se desvíen de lo que es el tema o el texto que ha sido ya previamente preparado por la Comisión. Le rogaría, entonces, dar paso a la votación y caso contrario si no hay los votos, ir por textos alternativos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Luis Villacís.-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Gracias, señor Presidente. Colegas diputados: Yo creo que es justo lo que han señalado los colegas diputados Hugo Ibarra, Víctor Granda, y, en efecto, creo que debemos hacer uso de lo que señala el artículo 130, numeral 5, de la Constitución, que le da las facultades al Congreso y a los parlamentarios para expedir, reformar, derogar, interpretar las leyes en términos generalmente obligatorios, como dice la Constitución de la República. De tal forma que, siendo valioso el acuerdo que este momento nos trae a debatir una ley que ha sido suficientemente analizada, sin embargo en el Parlamento Nacional, en efecto tenemos todos, el derecho y la obligación, el deber de exponer nuestros criterios en función de mejorar la norma, ejercer la esencia. De ahí que me parece a mí, totalmente aceptable, lo que ha planteado el colega Xavier Sandoval, en el sentido de ubicar el hecho de que debe además del control haber una vigilancia permanente, esto es totalmente correcto. Y creo además aprovechando precisamente el espíritu de la norma, en función de que además, de señalar de lo que es o a quién compete la autorización para que funcionen las empresas de intermediación o tercerización de los servicios complementarios, se habla pues, de que serán, dice aquí, que "se constituyen con el objeto de dedicarse a la



intermediación laboral, a la tercerización de servicios complementarios". Creo también que además, de eso el Ministerio del Trabajo, conjuntamente con las dependencias regionales competentes, que son las entidades encargadas de autorizar, también tienen o deben tener la facultad de sancionar a quienes incumplan con las normas laborales, y esto guarda relación expresamente con lo que dispone, entiendo yo el artículo 12 y otros artículos, entiendo que también el propio artículo 6 de la ley, donde se habla de los casos de las infracciones. De tal manera que, en esta parte que en esencia es la parte definitoria, alrededor de la temática relacionada con la autorización para el funcionamiento, si el artículo 16, 12 y 16, entiendo que, se requiere también ubicar esta parte, o sea, agregar que además del control y vigilancia permanente, se hable también de la sanción a quienes incumplan con las normas laborales. De tal forma, que ubica, complementa totalmente el hecho y el ámbito que tiene el Ministro del Trabajo, porque eso es en la práctica, en esencia, es decir, autoriza pero además también el Ministerio del Trabajo, a través de las entidades correspondientes tiene la facultad de sancionar a quienes violenten las normas de carácter laboral. Esta es la propuesta que hago con la finalidad de aportar en cuanto a la aprobación de este artículo, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ernesto Valle.-----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Gracias, señor Presidente. Encuentro que el núcleo principal de esta norma es la facultad de autorizar, controlar y mantener bajo su responsabilidad los registros de compañía de intermediación laboral y de compañías de tercerización. Al efecto, he revisado, el artículo 222 de la Constitución Política del Estado que, si usted me permite, lo leo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, diputado Valle.-----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. "Las superintendencias serán organismos técnicos con autonomía administrativa, económica y financiera y personería jurídica de derecho público, encargados de controlar instituciones públicas y privadas a fin de que las actividades económicas y los servicios que presten, se sujeten a la ley y atiendan el interés general". Esto significa de acuerdo a esta norma constitucional, es de competencia exclusiva de la Superintendencia de Compañías el controlar las personas jurídicas privadas que se sometan a las regulaciones de esta norma. Pero concordando con las disposiciones y con los criterios particularmente del diputado Sandoval, creo que deberíamos agregar a la norma, un punto seguido que diga: "Sin perjuicio de las atribuciones de la Superintendencia de Compañías". Ese es mi aporte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar a conocer a la sala el texto de ese artículo, cómo quedaría incorporando la observación que hizo el diputado Xavier Sandoval. Me parece que no modifica el fondo y el objetivo de la disposición, de tal manera que no hagamos una discusión sobre eso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el texto con la observación formulada por el diputado Xavier Sandoval quedaría de la siguiente manera: "Artículo 2. Autorización. El Ministerio de Trabajo y Empleo a través de la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos y sus dependencias regionales competentes, es la entidad encargada de autorizar el funcionamiento de las empresas que se constituyan con el objeto único y exclusivo de dedicarse a la intermediación laboral o a la tercerización de servicios complementarios, encargándose de su control y vigilancia permanente a las direcciones regionales del Trabajo, la que organizarán y tendrán bajo su responsabilidad, los Registros de Compañías e Intermediación Laboral y de Compañías de Tercerización de

Servicios Complementarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Había un aditamento, creo que del diputado Valle.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sin perjuicio de las atribuciones de la Superintendencia de Compañías". Es el agregado que propone el diputado Valle.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Páez.-----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente: Me parece que lo que sugiere el diputado Valle enriquece el texto. Sin embargo, quisiera que ustedes comprendan que la posición de la Comisión es que se voten los textos que han sido consensuados y si no tienen la acogida, que se vote el texto con las rectificaciones que propone el diputado Sandoval y el diputado Valle que, de hecho, ya lo dije y le vuelvo a decir, no alteran lo esencial, ni lo uno ni lo otro, hasta yo estoy dispuesto a votar por eso. Pero, de todas maneras es obligación de la Comisión el someter a votación los textos que han sido consensuados y si no tienen la acogida, pues iremos por el otro texto. Indicando que, efectivamente, estimo que enriquecen, sin embargo de mencionar que lo propuesto por el diputado Villacís ya consta en el artículo 12, si se fija en la página 18 del informe, en el primer párrafo, luego de la literal g), consta todo el detalle respecto de las infracciones y quiénes serán los organismos que aplicarán las sanciones, en la página 18 del informe. Por lo tanto, con eso y apelando a la comprensión de los colegas legisladores, de que es un tema, con el cual la Comisión se ha comprometido, si no tiene la acogida el texto de la Comisión, perfecto, vamos con los otros textos y obviamente se enriquece la norma y avanzaremos en el debate. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de Orden, a pesar de que no he dado

ninguna disposición, señor.-----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Solo y simplemente, señor Presidente, en el marco de viabilizar y agilizar este proceso. Si hay observaciones de los diputados que enriquecen el texto de la ley ¿para qué hacer dos votaciones? La primera el texto de la Comisión y la segunda el texto alternativo. No está bien. Debemos ser modestos, sencillos. Frente a una ley que quieren los trabajadores y los tercerizados aprobarse como tal, por qué no se acepta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ese no punto de orden, señor Diputado.---

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Lo que estoy diciendo es que no dilatemos el tiempo en hacer dos votaciones, pudiendo hacer una y acogiendo las observaciones que fortalece el texto de la ley, pues, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No era punto de orden, señor Diputado. Señor Secretario, tome votación de la norma elaborada por la Comisión, con el aditamento del diputado Xavier Sandoval y del diputado Ernesto Valle, que no modifican en nada el espíritu de la norma.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 2, cuyo contenido he dado lectura, que incluyen las observaciones de los diputados Xavier Sandoval y Ernesto Valle sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y seis votos a favor, de cincuenta y seis legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Requisitos para la



autorización de funcionamiento. Para obtener la autorización de funcionamiento, las empresas de intermediación laboral o de tercerización de servicios complementarios, deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Presentar el certificado de existencia legal otorgado por la Superintendencia de Compañías; b) Presentar copia certificada de la escritura de constitución de la compañía debidamente inscrita y registrada en la forma prevista en la ley y cuyo objeto social será única y exclusivamente la intermediación laboral o la tercerización de servicios complementarios y acreditar un capital social mínimo de diez mil dólares pagado en numerario; c) Entregar copia notariada del Registro Único de Contribuyentes (RUC); d) Copia certificada del nombramiento debidamente registrado del representante legal; e) Documento original del IESS o copia certificada que acredite la titularidad de un número patronal y de no encontrarse en mora en el cumplimiento de las obligaciones; y, f) Disponer de una infraestructura física y de una estructura organizacional, administrativa y financiera que garantice cumplir eficazmente con las obligaciones que asume dentro de su objeto social. Lo relativo a la literal f) deberá ser acreditado por el Ministerio de Trabajo y Empleo, sin perjuicio que para el efecto dicte un reglamento. Las personas naturales no podrán prestar servicios de intermediación laboral ni de tercerización de servicios complementarios, excepto en los sectores de la construcción y agrícola en los cuales sí podrán hacerlo, siempre y cuando, cumplan con los siguientes requisitos: a) Entregar copia notariada del Registro Único de Contribuyentes RUC; b) Copia notariada de la cédula de ciudadanía que acredite su nacionalidad ecuatoriana; c) Certificado otorgado por el IESS de ser titular de un número patronal y de no encontrarse en mora en el cumplimiento de obligaciones; y, d) Copia certificada de una declaración jurada rendida ante notario público, que acredite que se dedica a la intermediación laboral o tercerización de servicios complementarios en los

sectores de la construcción o agrícola y de su garantía personal y pecuniaria para el cumplimiento de sus obligaciones patronales, sin perjuicio de la solidaridad patronal del beneficiario directo de los servicios de los trabajadores, conforme el formato proporcionado por el Ministerio de Trabajo y Empleo. Las personas naturales que realicen actividades de intermediación laboral o tercerización de servicios complementarios en los sectores de la construcción y agrícola, se someterán a todas las disposiciones de esta ley, excepto las atinentes a las personas jurídicas en cuanto al capital social y requisitos para su funcionamiento como tales, fijados en esta ley. En ningún caso estarán exentas del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Código del Trabajo, en la Ley de Seguridad Social y demás normas aplicables". Ese es el texto propuesto en el artículo tercero innumerado. No se han presentado observaciones por escrito a este texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados, el artículo 3 del proyecto. Diputado Ramiro Izurieta.-----

EL DIPUTADO IZURIETA DILLON. Gracias, señor Presidente. Colegas legisladores: Le solicitó, señor Presidente, se sirva dar lectura por Secretaría, el capítulo II, numeral 3, de la Constitución de la República, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido señor Secretario, ¿de que artículo el artículo?-----

EL DIPUTADO IZURIETA DILLON. El artículo 23, numeral 3 de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, del Capítulo II de los

Derechos Civiles. "Artículo 23. Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución..." -----

EL DIPUTADO IZURIETA DILLON. No, no, perdón. El artículo 23, derechos civiles, numeral 3.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Diputado. "Artículo 23. Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes: 3. La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social; idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL DIPUTADO IZURIETA DILLON. Gracias, señor Presidente. El Estado ecuatoriano, y las personas que somos parte del mismo, debemos tener la misma igualdad en la conformación de una compañía, en tal razón, sobre todo, debemos legislar pensando en las provincias. Hay compañías que no pueden obligarse a tener un capital numerario en base a 10 mil dólares. No se estaría dando cumplimiento a lo que pretende la Superintendencia de Compañías, ya que esa disposición legal es discriminatoria y atentatoria a la garantía constitucional de igualdad ante la ley, toda vez que la Ley de Compañías y sus regulaciones complementarias, contemplan capitales mínimos y obligatorios para todo el sector empresarial, de 800 dólares, para el caso de las compañías anónimas, y de 400 dólares para las compañías limitadas. Además, es preciso anotar que la intención de la norma que se pretende establecer, conlleva el propósito de que la intermediadora tenga los medios para responder ante posibles demandas de orden laboral, lo cual



está totalmente superado con la responsabilidad solidaria de la usuaria, establecida en el artículo 19 de este proyecto que analizaremos con oportunidad. Por tal razón, considero que la literal b) del artículo 3, tiene que ser modificada para dar cumplimiento a lo que establece la Superintendencia de Compañías el momento de conformar una compañía; y no se daría preferencia únicamente a pocas compañías de intermediación que se haga en el Ecuador. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Luis Villacís.-----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Gracias, señor Presidente. Colegas diputados: Yo creo que es muy respetable el criterio del colega diputado Ramiro Izurieta, alrededor de este tema en cuanto a buscar igualdad ante la ley, un principio constitucional. Pero en el análisis que el propio colega Diputado hace, hay el tema, que si hay una demanda de los trabajadores frente a incumplimiento de una de las tercerizadoras o empresas de intermediación laboral, sencillamente, cómo responde a sus trabajadores con diez mil dólares. Ese nomás es el tema. De ahí que el asunto de la solidaridad, sí, esto es real lo que usted ha planteado, está consignado en la Constitución, lo determina el artículo 19 de la presente ley, pero debemos salvaguardar el hecho de que haya empresas que tengan el capital social necesario para responder frente a lo que acontece permanentemente. Si usted estudia, y el señor Ministro de Trabajo está aquí, sabe, en las estadísticas del Ministerio del Trabajo se da el hecho precisamente de que todos los conflictos colectivos de trabajo que existe en el país es porque hay un 90% de empleadores que incumplen con los derechos laborales. Entonces, habiendo eso como una norma, como una constante en cuanto a la existencia de la relación laboral, yo creo que, en realidad, yo me atrevo ahora decir que debe ser más, en efecto debería ser más, y se



debe hablar de un capital social de tal manera que pueda responder al hecho de reivindicar derechos laborales, así debería ser, aquí se dice con un mínimo de diez mil dólares pagado en numerario. En todo caso, creo que es interesante la reflexión, pero creo que, los que han concebido en el consenso entre trabajadores, empleadores y el Ministerio del Trabajo, me parece que es lo más loable. En todo caso, debería ser más, así debería ser, porque con diez mil dólares, fíjese usted, se levanta la tercerizadora con el santo y la limosna, y quedan perjudicados los trabajadores, ¿que responden con diez mil dólares, por favor? En esto pido necesariamente una reflexión y ojalá pudiéramos ubicar una mayor cantidad, que, como veo, no habrían las condiciones, pero creo que en todo caso estamos en condiciones de apoyar lo que dispone el artículo 3, literal b) de esta norma que estamos estudiando y aprobando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Víctor Granda.-----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente y señores diputados: En realidad esta figura de las empresas de intermediación, de tercerización, tiene una situación especial que, de alguna forma, diferencia a las demás compañías. Es verdad que la Superintendencia de Compañías, de acuerdo con la Constitución, debe vigilar la conformación, el funcionamiento en cuanto a sus estados financieros y al cumplimiento de ciertas exigencias y regulaciones que la Superintendencia tiene para mantener activas a las compañías. La ley no desconoce que la empresa cuando tenga que conformarse, tiene que hacerlo siguiendo el trámite de toda compañía. ¿Para qué el registro y el control en el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, en el caso concreto del Ecuador? Porque son empresas que administran nóminas de personal, que en definitiva está de por medio los derechos de los trabajadores. Entonces, en esa dimensión, no solo en la legislación ecuatoriana, tal como lo estamos aquí discutiendo, sino en la

legislación comparada de América Latina, al margen de las exigencias que tengan que cumplir como compañías, la autorización del Ministerio del Trabajo se encuentra en función de que, precisamente, cumplan a cabalidad todas las exigencias y requisitos que se están estableciendo en esta ley. En cuanto a la observación del señor diputado Izurieta, en realidad en el artículo 19 se habla de la responsabilidad solidaria entre el empresario intermediario o que hace intermediación para ser más precisos, y el empresario usuario de la intermediación. En cuanto a las obligaciones laborales, todos sabemos, porque la Constitución lo manda, la Constitución en esto es absolutamente categórica, que no se pueden eludir responsabilidades laborales a través de la intermediación, eso dice la Constitución. Incluso en los principios del Código del Trabajo, todos también sabemos, que las empresas responden no solo por ella, sino, incluso, a nivel personal. Cuando yo hago una demanda en un litigio laboral, demando a la empresa, claro que sí, pero también demando al gerente o a la persona que está ejerciendo la representación legal por sus propios derechos, porque la responsabilidad es solidaria, eso dice el Código del Trabajo. Entonces, por ese lado, me parece a mí que el asunto está perfectamente cubierto en cuanto a obligaciones laborales. Sin embargo, creo que lo que ha propuesto la Comisión, y en este caso apoyo lo que dice la Comisión, resultado también de un consenso, un acuerdo entre empresarios y trabajadores, es para darle a la empresa una mayor seriedad, porque se quiere acabar con las empresas fantasmas, con las empresas de papel, que hacen intermediación, desaparecen, estafan a los trabajadores, y claro que las pueden demandar, pero ¿dónde las encuentran, pues? En cambio, si es que a esas empresas se les pone requisitos un poco más exigentes, de ninguna manera estamos atentando al principio de la igualdad de las personas, porque la Constitución dice "la igualdad entre las personas conforme a la ley". Es la ley la que fija, ésta es una ley, y si la

ley, por las razones que aquí han sido indicadas, o que fundamentan en el informe de la Comisión de lo Laboral y Social, para esas empresas se exige ese monto de capital, que para algunos puede ser insuficiente, para otros puede ser mucho. Pero creo que sí es necesario darle mayor fuerza y seriedad al objetivo del Estado de acabar con empresas fantasmas, y que si hay empresas que se dedican a la intermediación, de personal, asunto tan delicado, lo hagan teniendo una estructura debidamente consolidada. Es verdad que la intermediación en este mismo artículo se señala que para las labores agrícolas y de la construcción, la intermediación, no exige los mismos requisitos que para las otras empresas, porque sería absurdo, pues, si uno contrata con un maestro albañil, y le dice usted consiga a los trabajadores, ¿qué está haciendo? Una intermediación. Hago un contrato y digo: "yo no respondo por las relaciones laborales, o usted se hace cargo de esas relaciones" si escribe es no existente, porque, finalmente, si el maestro albañil no respeta las leyes laborales con los trabajadores contratados, el albañil puede demandar al propietario de la obra, porque es solidario, conforme al Código del Trabajo. Pero, es más difícil buscar una formalidad para el tema de la construcción o del trabajo agrícola, pero no es que la ley no pone requisitos o el proyecto del artículo, pone requisitos que están señalados a continuación del inciso correspondiente, que se refiere a las personas naturales que prestan intermediación laboral o tercerización de servicios complementarios, en el caso de empresas constructoras o de actividades de construcción o actividades agrícolas. Quiero decir que estas ideas no son sólo mías, sino que son compartidas aquí con la diputada Guadalupe Larriva, quien fue la que originalmente, de manera muy intuitivamente, miró todos estos problemas y, aprovechando que me dan el uso de la palabra, las estoy trasladando como reflexión al Congreso Nacional. Gracias.-----

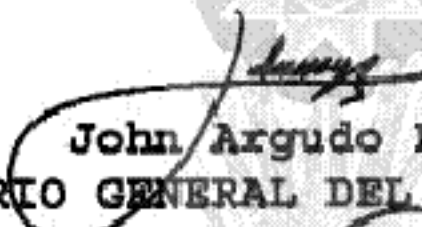
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, mañana vamos a continuar con el debate de este artículo y del resto del proyecto. Quedan inscritos los diputados Martha Hidalgo, Xavier Sandoval, Pedro Vallejo y Hugo Ibarra. Clausuro la presente sesión, y les convoco para mañana a las 09h00.-----

V

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las veinte horas treinta minutos. -----



**Wilfrido Lucero Bolaños**  
**PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**



**John Argudo Pesántez**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL**



**Xavier Buitrón Carrera**  
**PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL**

